



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIV

Número 23.190

Miércoles 14 de Octubre de 2026

Edición de 34 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01 al 09 \$ 674.500

13 \$ 153.000

TOTAL \$ 827.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-2091-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02751161-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Roldan Juana Aydee.-

VISTO: El EX-2026-02751161-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Roldan Juana Aydee, D.N.I. N° 17.485.191, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de prótesis para (tratamiento del prolapso apical), con destino a la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03127692-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03139233-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°14, a favor de Pamse S.R.L por \$1.968.729,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03509367-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General.

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Roldan Juana Aydee, D.N.I. N°17.485.191, con domicilio sobre calle s/n en La Dormida - Dpto. Loreto - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón novecientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve (\$1.968.729,00), destinado para la adquisición de prótesis para (tratamiento del prolapso apical), con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar el insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2092-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01958756-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Bustos Patricia Lorena. -

VISTO: El EX-2026-01958756-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Vallejos Wilmar Alejandro, D.N.I. N° 37.443.585, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente la Sra. Bustos Patricia Lorena, D.N.I.N°28.663.690, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el costo del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03365582-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03382442-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°18, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03556319-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Vallejos Wilmar Alejandro, D.N.I.

N°37.443.585, con domicilio Lote 29 S/N, Zona Rural - Añatuya - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente la Sra. Bustos Patricia Lorena, D.N.I.N°28.663.690, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALU de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2093-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02347012-
-GDESDE-MS. Subsidio - Melo Alfio René.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", al Sr. Melo Alfio René D.N.I. N° 22.917.460, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un Subsidio para solventar gastos de destinados al Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de FEBRERO/2.026, para el solicitante/paciente, en virtud de que no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 12 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 13 Auditoría Médica de acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor de "RENAL BANDA S.R.L." por \$1.089.654,72-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 23 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio, a favor del Sr. Melo Alfio René D.N.I. N°22.917.460, con domicilio en Zona Rural S/N - La Invernada Norte - El Cruce - Figueroa - Santiago del Estero, por la suma de: Pesos un millón ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 72/100 (\$1.089.654,72) , destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de FEBRERO/2.026, para el solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00-

A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de "RENAL BANDA S.R.L." por \$1.089.654,72.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2094-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03030361-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Silva Arnaldo Reinaldo.-

VISTO: El EX-2026-03030361-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Barrionuevo Mariela Lujan, D.N.I. N° 36.994.762, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumos médicos (craneoplastia 3d, sistema de fijaciones en titanio, parche de duramadre y cola de fibrina), con destino al paciente el Sr. Silva Arnaldo Reinaldo, D.N.I.N°36.192.185, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE -2026-03031888-GDESDE-HRE#MS Obra autorización policial en el cual el Sr. Silva Arnaldo Reinaldo, D.N.I.N°36.192.185, autoriza a la Sra. Barrionuevo Mariela Lujan, D.N.I.

N°36.994.762, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;
Que en actuación N° DOCFI-2026-03201482-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03206237-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°8, a favor de OSTEOLAST S.A.S por \$7.205.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03631189-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General.

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Barrionuevo Mariela Lujan, D.N.I. N°36.994.762, con domicilio en Loc. La Aurora S/N - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones doscientos cinco mil (\$7.205.000,00), destinado para la adquisición de insumos médicos (craneoplastia 3d, sistema de fijaciones en titanio, parche de duramadre y cola de fibrina), con destino al paciente el Sr. Silva Arnaldo Reinaldo, D.N.I.N°36.192.185, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor OSTEOLAST S.A.S., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2095-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02803438-GDESDE-MS - Subsidio paciente Jiménez Gómez Jonas Samuel.-

VISTO: El EX-2026-02803438-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gómez Mariana Alejandra, D.N.I. N° 44.704.571, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de audífono programable oído izquierdo, para su hijo menor de edad el paciente: Jiménez Gómez Jonas Samuel, D.N.I.N°70.610.459, en virtud de que según constancias agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03392526-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03406957-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°9, a favor de Óptica Orus S.R.L por \$950.000,00; que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026

-03722253-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Gómez Mariana Alejandra, D.N.I. N°44.704.571, con domicilio en S/N, Amicha - Dpto. Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Novecientos cincuenta mil (\$950.000,00) destinados a la compra de audífono programable oído izquierdo, para su hijo menor de edad el paciente: Jiménez Gómez Jonas Samuel, D.N.I.N°70.610.459, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Óptica Orus S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del audífono, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Social a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2096-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01774903-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Gutiérrez Sergio Fabián.-

VISTO: El EX-2026-01774903-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Gutiérrez Sergio Fabián, D.N.I.
N° 22.243.315, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar
gastos de sesiones de hemodiálisis
correspondiente al mes de Febrero y
Marzo del 2026, con destino al
paciente/solicitante, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir los costos del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02175104-GDESDE-MS obra Formulario
N°01 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026
-02196457-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden N°
12 a favor de Centro Renal Alsina de
C.M.A. S.R.L. por \$3.268.964,04, que
corresponde a pedido médico adjunto en
orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-03722276-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Gutiérrez Sergio Fabián, D.N.I.
N°22.243.315, con domicilio en Pedro
Sotelo Narváez, B° Alte. Brown- Santiago
del Estero - Dpto. Capital - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma total de
Pesos: Tres millones doscientos sesenta y
ocho mil novecientos sesenta y cuatro con
cuatro centavo (\$3.268.964,04), destinado
a solventar gastos de sesiones de
hemodiálisis correspondiente al mes de
Febrero y Marzo del 2026, con cargo a
rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días
de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de Salud, Recursos
Generales, librar la respectiva Orden de
Pago a favor del Centro Renal Alsina de
C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Tres
millones doscientos sesenta y ocho mil
novecientos sesenta y cuatro con cuatro
centavo (\$3.268.964,04).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2097-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02093494
-GDESDE-ME - Adjudicación -
Adquisición de Cocinas, Freezers,
Heladeras, Hornos, Ventiladores, Art. de
Bazar para Comedores Escolares, Juegos
Didácticos para Jardines de Infantes, etc.,
para Equipar distintas Escuelas.

VISTO: El EX-2026-02093494

-GDESDE-ME mediante el cual se tramita
la Compra Directa por Excepción N°
14/2.026 s/ Adquisición de Cocinas,
Freezers, Heladeras, Hornos,
Ventiladores, Art. De Bazar para
Comedores Escolares, Juegos Didácticos
para Jardines de Infantes, etc., que permita
Equipar distintos Establecimientos
Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1696
-E-GDESDE-ME de fecha 24 de Agosto
de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección
General de Administración del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología a
llevar a cabo la Compra Directa por
Excepción N° 14/2.026 s/ "Adquisición de
Cocinas, Freezers, Heladeras, Hornos,
Ventiladores, Art. de Bazar para
Comedores Escolares, Juegos Didácticos
para Jardines de Infantes, etc., que permita
Equipar distintos Establecimientos
Educativos", por un monto
preventivamente presupuestado de
\$290.017.018,00 (Pesos: Doscientos
Noventa Millones Diecisiete Mil
Dieciocho con 00/100) utilizando el
procedimiento de excepción previsto en el
Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253-
"Régimen Único de Contrataciones de la
Provincia", con la modalidad "Compulsiva
Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE
reglamentario de la Ley N° 7.253, y se
APRUEBA el Pliego de Condiciones
Mínimas (PLIEG-2026-02699870
-GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas
Particulares (PLIEG-2026-03562111
-GDESDE-ME) que rigen la presente
contratación, y DESIGNA a los miembros
de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones,
informes de la Dirección General de
Administración y el Área Legal del
Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 04/09/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas: "EL GRAN BAZAR S.R.L." - CUIT 30-71514647-5 y "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2, y que las firmas han cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 14/2.026 - Compulsa Abreviada a las firmas: "EL GRAN BAZAR S.R.L." - CUIT 30-71514647-5 los renglones N° 1 por \$ 31.864.590,00; N° 2 por \$ 2.990.640,00; N° 3 por \$ 3.012.630,00; N° 4 por \$ 12.920.700,00; N° 5 por \$ 13.408.200,00; N° 6 por \$ 15.832.320,00; N° 7 por \$ 11.064.480,00; N° 8 por \$ 17.350.817,00; N° 9 por \$ 11.518.080,00; N° 10 por \$ 2.544.750,00; N° 11 por \$ 2.589.750,00; N° 12 por \$ 2.465.199,00; N° 13 por \$ 2.589.990,00; N° 14 por \$ 3.242.640,00; N° 15 por \$ 537.294,00; N° 16 por \$ 67.980,00; N° 17 por \$ 153.440,00; N° 18 por \$ 359.700,00; N° 19 por \$ 249.550,00; N° 20 por \$ 745.280,00; N° 21 por \$ 331.480,00; N° 22 por \$ 567.360,00; N° 23 por \$ 24.180,00; N° 24 por \$ 26.680,00; N° 25 por \$ 90.260,00; N° 26 por \$ 224.400,00; N° 27 por \$ 201.080,00; N° 28 por \$ 211.900,00; N° 29 por \$ 12.700,00; N° 30 por \$ 5.320,00; N° 31 por \$ 13.710,00; N° 32 por \$ 16.320,00; N° 33 por \$ 18.320,00; N° 34 por \$ 20.940,00; N° 35 por \$ 24.101,00; N° 36 por \$ 13.700,00; N° 37 por \$ 45.540,00; N° 38 por \$ 76.560,00; N° 39 por \$ 97.020,00; N° 40 por \$ 108.900,00; N°

41 por \$ 79.200,00; N° 42 por \$ 95.040,00; N° 43 por \$ 39.380,00; N° 44 por \$ 152.460,00; N° 45 por \$ 144.540,00; N° 46 por \$ 641.300,00; N° 47 por \$ 255.420,00; N° 48 por \$ 18.480,00; N° 49 por \$ 29.920,00; N° 50 por \$ 32.560,00; N° 51 por \$ 103.180,00; N° 52 por \$ 121.200,00; N° 53 por \$ 154.080,00; N° 54 por \$ 195.230,00; N° 55 por \$ 22.710,00; N° 56 por \$ 260.800,00; N° 57 por \$ 110.220,00; N° 58 por \$ 62.790,00; N° 59 por \$ 44.910,00; N° 60 por \$ 111.150,00; N° 61 por \$ 106.200,00; N° 62 por \$ 56.340,00; N° 63 por \$ 10.340,00; N° 64 por \$ 9.460,00; N° 65 por \$ 10.650,00; N° 66 por \$ 12.540,00; N° 67 por \$ 324.720,00; N° 68 por \$ 69.300,00; N° 69 por \$ 77.600,00; N° 70 por \$ 284.760,00; N° 71 por \$ 189.680,00; N° 72 por \$ 103.620,00; N° 73 por \$ 113.630,00; N° 74 por \$ 447.840,00; N° 75 por \$ 338.900,00; N° 76 por \$ 386.820,00; N° 77 por \$ 223.900,00; N° 78 por \$ 351.700,00; N° 79 por \$ 855.400,00; N° 80 por \$ 205.140,00; N° 81 por \$ 21.650,00; N° 82 por \$ 18.660,00; N° 83 por \$ 23.500,00; N° 84 por \$ 328.980,00; N° 85 por \$ 399.800,00; N° 86 por \$ 365.480,00; N° 87 por \$ 505.560,00; N° 88 por \$ 485.079,00; N° 89 por \$ 30.360,00; N° 90 por \$ 42.240,00; N° 91 por \$ 34.980,00; N° 92 por \$ 59.040,00; N° 93 por \$ 46.470,00; N° 94 por \$ 138.600,00; N° 95 por \$ 7.700,00; N° 96 por \$ 107.800,00; N° 97 por \$ 7.700,00; N° 98 por \$ 69.230,00; N° 99 por \$ 12.390,00; N° 100 por \$ 65.900,00; N° 101 por \$ 26.360,00; N° 102 por \$ 6.590,00; N° 103 por \$ 65.900,00; N° 104 por \$ 33.000,00; N° 105 por \$ 41.150,00; N° 106 por \$ 49.450,00; N° 107 por \$ 66.000,00; N° 108 por \$ 82.300,00; N° 109 por \$ 138.591,00; N° 110 por \$ 422.400,00; N° 111 por \$ 72.600,00; N° 112 por \$ 12.940,00; N° 113 por \$ 180.750,00; N° 114 por \$ 115.720,00; N° 115 por

\$ 11.530,00; N° 116 por \$ 96.800,00; N° 117 por \$ 82.720,00; N° 118 por \$ 37.620,00; N° 119 por \$ 79.200,00; N° 120 por \$ 184.800,00; N° 121 por \$ 8.140,00; N° 122 por \$ 238.260,00; N° 123 por \$ 77.440,00; N° 124 por \$ 237.600,00; N° 125 por \$ 142.870,00; N° 126 por \$ 13.640,00; N° 127 por \$ 29.480,00; N° 128 por \$ 46.197,00; N° 129 por \$ 6.600,00; N° 130 por \$ 7.590,00; N° 131 por \$ 13.950,00; N° 132 por \$ 113.340,00; N° 133 por \$ 41.460,00; N° 134 por \$ 57.200,00; N° 135 por \$ 124.000,00; N° 136 por \$ 11.310,00; N° 137 por \$ 16.280,00; N° 138 por \$ 17.340,00; N° 139 por \$ 26.900,00; N° 140 por \$ 38.950,00; N° 141 por \$ 19.800,00; N° 142 por \$ 86.360,00; N° 143 por \$ 170.170,00; N° 144 por \$ 52.140,00; N° 145 por \$ 29.700,00; N° 146 por \$ 13.980,00; N° 147 por \$ 34.760,00; N° 148 por \$ 492.660,00; N° 149 por \$ 974.100,00 lo que asciende a un total de \$ 152.211.368,00 y la firma "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 los renglones N° 150 por \$ 10.327.500,00; N° 151 por \$ 4.170.000,00; N° 152 por \$ 5.800.000,00; N° 153 por \$ 7.120.000,00; N° 154 por \$ 6.400.000,00; N° 155 por \$ 29.000.000,00; N° 156 por \$ 658.000,00; N° 157 por \$ 5.400.000,00; N° 158 por \$ 10.200.000,00; N° 159 por \$ 13.280.000,00; N° 160 por \$ 4.800.000,00; N° 161 por \$ 400.000,00; N° 162 por \$ 240.000,00; N° 163 por \$ 719.400,00; N° 164 por \$ 3.901.500,00; N° 165 por \$ 9.750.000,00; N° 166 por \$ 8.880.000,00; N° 167 por \$ 900.000,00; N° 168 por \$ 290.000,00; N° 169 por \$ 1.050.000,00; N° 170 por \$ 780.000,00; N° 171 por \$ 280.000,00; N° 172 por \$ 1.746.000,00; N° 173 por \$ 1.206.000,00; N° 174 por \$ 2.420.000,00; N° 175 por \$ 8.087.250,00 lo que asciende a un total de \$ 137.805.650,00 - sumando un total general de \$ 290.017.018,00 (Pesos:

Doscientos Noventa Millones Diecisiete Mil Dieciocho C/00/100), monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "EL GRAN BAZAR S.R.L." - CUIT 30-71514647-5 y "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71514647-5 y "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 - NO registran Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 479/2.026, y 1053/2.025;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 14/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de Cocinas, Freezers, Heladeras, Hornos, Ventiladores, Art. de Bazar para Comedores Escolares, Juegos Didácticos para Jardines de Infantes, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "EL GRAN BAZAR S.R.L." - CUIT 30-71514647-5 los renglones N°s. 1 al 149 por un total de \$152.211.368,00 (PESOS: Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Once Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100) y 2) "ESTAMBUL S.A.S." - CUIT 30-71826350-2 los

renglones N°s. 150 al 175 por un total de \$ 137.805.650,00 (PESOS: Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), totalizando entre las dos firmas la suma de \$290.017.018,00 (Pesos: Doscientos Noventa Millones Diecisiete Mil Dieciocho C/00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$ 165.670.618,00 - Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo" por \$114.596.400,00 y Partida 499 "Otros Bienes de Usos Varios" por \$9.750.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2098-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03321366
-GDESDE-CEPSI HOMOLOGACION
RESOLUCION MINISTERIAL
(BRAMAR).

VISTO: El EX-2026-03321366
-GDESDE-CEPSI, y la RESOL-2026-
8127 -E-GDESDE-MS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se homologa la resolución de la dirección ejecutiva del CePSI que aprueba la gestión de pago y reconoce a favor de la firma "BRAMAR" de MARTEL PABLO EDUARDO el

derecho a percibir el pago de Factura "B" N°00002-00001743, correspondiente a servicio de limpieza integral del Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", durante el periodo comprendido por el 14 de Abril al 31 de Julio del 2026.-
Que dada la naturaleza de lo gestionado dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo. -
POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro. - Homológuese la RESOL-2026-8127-E-GDESDE-MS, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la provincia, en fecha 24 de Agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2099-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02451411-
-GDESDE-ME - Adjudicación -
Adquisición de Computadoras,
Monitores, Set de Vajillas, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos.-

VISTO: El EX-2026-02451411
-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 20/2.026 s/ Adquisición de Computadoras, Monitores, Set de Vajillas, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1609 -E-GDESDE-ME de fecha 11 de Agosto de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 20/2.026 s/ "Adquisición de Computadoras, Monitores, Set de Vajillas, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 43.776.580,05 (PESOS: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 05/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsiva Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021 -75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-03103293 -GDESDEME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-03103855-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 03/09/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas: "JANDRA de MARIA ALEJANDRA LUCIO ABALOS" - CUIT 27-26774867-0 y "EL TIBURON S.R.L." - CUIT 30-70935943-2, y que las firmas han

cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 20/2026 - Compulsiva Abreviada a las firmas: "JANDRA de MARIA ALEJANDRA LUCIO ABALOS" - CUIT 27-26774867-0 los renglones N° 1 por \$ 21.166.000,05; N° 2 por \$ 3.690.000,00; N° 3 por \$ 3.850.000,00 lo que asciende a un total de \$ 28.706.000,05 (Pesos: Veintiocho Millones Setecientos Seis Mil con 05/100) y "EL TIBURON S.R.L." - CUIT 30-70935943-2 los renglones N° 4 por \$ 1.716.000,00; N° 5 por \$ 1.716.000,00; N° 6 por \$ 1.348.490,00; N° 7 por \$ 1.348.490,00; N° 8 por \$ 1.315.600,00; N° 9 por \$ 2.550.000,00; N° 10 por \$ 838.600,00; N° 11 por \$ 35.200,00; N° 12 por \$ 35.200,00; N° 13 por \$ 13.200,00; N° 14 por \$ 194.600,00; N° 15 por \$ 194.600,00; N° 16 por \$ 380.000,00; N° 17 por \$ 1.116.000,00; N° 18 por \$ 204.700,00; N° 19 por \$ 75.800,00; N° 20 por \$ 25.900,00; N° 21 por \$ 290.000,00; N° 22 por \$ 360.000,00; N° 23 por \$ 580.000,00; N° 24 por \$ 187.200,00; N° 25 por \$ 99.000,00; N° 26 por \$ 155.700,00; N° 27 por \$ 88.700,00; N° 28 por \$ 101.800,00; N° 29 por \$ 99.800,00 lo que asciende a un total de \$ 15.070.580,00 (Pesos: Quince Millones Setenta Mil Quinientos Ochenta con 00/100), sumando un total general de \$ 43.776.580,05 (Pesos: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 05/100), monto que coincide con el Presupuesto Oficial; Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "JANDRA de MARIA ALEJANDRA LUCIO ABALOS" - CUIT 27-26774867-0 y "EL TIBURON S.R.L." - CUIT 30-70935943-2, conforme lo exige el Pliego de

Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que las firmas: "JANDRA de MARIA ALEJANDRA LUCIO ABALOS" - CUIT 27-26774867-0 y "EL TIBURON S.R.L." - CUIT 30-70935943-2 - NO registran Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 398/2.026, y 882/2.025;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 20/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de Computadoras, Monitores, Set de Vajillas, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "JANDRA de MARIA ALEJANDRA LUCIO ABALOS" - CUIT 27-26774867-0 los renglones N° 1, 2 y 3 por un total de \$ 28.706.000,05 (Pesos: Veintiocho Millones Setecientos Seis Mil con 05/100) y 2) "EL TIBURON S.R.L." - CUIT 30-70935943-2 los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 por un total de \$ 15.070.580,00 (Pesos: Quince Millones Setenta Mil Quinientos Ochenta con 00/100), totalizando entre las dos firmas la

suma de \$43.776.580,05 (Pesos: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 05/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por \$ 15.070.580,00 y Partida 436 "Equipo para Computación" por \$ 28.706.000,05 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2100-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02883636-
-GDESDE-SEGE-Adjudicación-Pickup
para adaptar a morguera.

VISTO: El EX-2026-02883636-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-240-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918 -E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 28/26 para la adquisición de un vehículo para adaptar a morguera, por un presupuesto oficial \$49.000.000,00 (Pesos

cuarenta y nueve millones);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, se declaró por unanimidad admisible la propuesta presentada por la firma "SENNA AUTOMOTORES S.A.", encontrándose presentes en dicho acto, los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma "SENNA AUTOMOTORES S.A." el renglón N° 1 en forma total, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares (según oferta) por un importe total de \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-03778608 -GDESDE-SEGE expresa que se entiende cumplidos los extremos legales en la contratación de marras por lo que corresponde el dictado del Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-600-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-03854263-GDESDE-FDE concluye que no existirían reparos para

continuar con el trámite, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la presente Licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y del Decreto DECTO-2026-918-EGDESDE- GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 28/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-240 -E-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de un vehículo para adaptar a morguera con destino al Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma "SENNA AUTOMOTORES S.A." el renglón N° 1 en forma total por un importe de \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones) por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 432

"Equipos de transporte, tracción y elevación" por un importe de \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones). -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de Los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2101-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02781709
-GDESDE-MS - Adjudicación -
Adquisición de ropa descartable.-

VISTO: El EX-2026-02781709-
-GDESDE-MS, la RESOL-2026-7378
-E-GDESDE-MS de fecha 28 de Julio de
2026 y su rectificatoria RESOL-2026-7484
-E-GDESDE-MS; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona la Licitación Pública y Escrita N° 08/2026, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de ropa descartable con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos ochocientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$833.199.250,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley, en actuación COPDI-2026-03608852 -GDESDE-MS, folio 52, obra Acta de Apertura de las ofertas técnicas y económicas, la cual la Comisión de Preadjudicación expresa que resultó como primer y único oferente la firma SALUS S.A., quien en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y cotiza por la suma de Pesos ochocientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil

doscientos cincuenta con 00/100 (\$833.199.250,00);

Que en Acta de Preadjudicación de folio 223, la Comisión resuelve preadjudicar a la firma SALUS S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2026, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos ochocientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$833.199.250,00);

Que en dictamen IF-2026-03615463 -GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario; razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 08/2026 y adjudicar la misma a la firma SALUS S.A., conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación;

Que en actuación IF-2026-03656080 -GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que el procedimiento seguido cumple con las formalidades requeridas por la normativa vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario, razón por la cual recomienda dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes para avanzar con la contratación solicitada;

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, dicta RETCC-2026-581-EGDESDE-TDEC, declarando la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de

Estado, conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-03745145-GDESDE-FDE, analizada la documentación y los dictámenes obrantes en autos, estima que no existen objeciones de tipo legal que realizar al proceso licitatorio, razón por la cual aconseja proceder al dictado del acto administrativo que adjudique la presente contratación, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación; asimismo, agrega que no se expide sobre aspectos de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Honorable Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 08/2026, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de ropa descartable con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia y ADJUDICAR a la firma SALUS S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2026, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos ochocientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$833.199.250,00).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 - Productos farmacéuticos y medicinales (\$277.733.083,34) / Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 (\$277.733.083,33) / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 (\$277.733.083,33) - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2102-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03042490
-GDESDE-CG#MS - Contratación -
Adquisición de insumos y equipamiento
medico, mobiliario e informático con
destino al Nuevo Hospital de Beltrán y
UPA N° 15 B° Tradición.-

VISTO: El EX-2026-03042490-
-GDESDE-CG#MS y la necesidad de
articular acciones pertinentes en el marco
de las medidas generales de prevención
sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco, expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la Adquisición de Insumos y Equipamiento Médico, Mobiliario e Informático con Destino a La Inauguración del Nuevo Hospital De Beltran y Upa N° 15 B° Tradición;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando conveniente, según surge del cuadro comparativo de precios y del Acta de Preadjudicación, las propuestas de las firmas "InbaerSRL" CUIT 30-71538831-2 de los renglones N° 1 al 6 por el monto presupuestado de \$ 417.144.505,14, de "Servicios del Norte SRL" CUIT 30-71063668-7, de los renglones N° 7 al 8

por un monto de \$49.921.950,00, "Romed Insumos de Robledo Néstor Matias" CUIT 20-28444788-4, de los renglones N° 9 al 20 por un monto de \$ 44.889.270,00, "Elementos Vitales SRL" CUIT 30-71689020-8, de los renglones N° 21 al 56 por un monto de \$ 203.156.690,00, "Ortopedia del Norte de Luna Eduardo Antonio" CUIT 20-12934769-5, de los renglones N° 57 al 126 por un monto de \$ 174.900.594,00, "Comercial Ituzaingó de Antonio Gubaira" CUIT 20-32055356-4, de los renglones N° 127 al 134 por un monto de \$ 39.979.500,00, "Las Malvinas de José María Lami Hernández y Cia. SRL" CUIT 30-56669288-7 de los renglones N° 127 al 134 por un monto de \$ 39.979.500,00, "Las Malvinas de José María Lami Hernández y Cia. SRL" CUIT 30-56669288-7, de los renglones N° 135 al 182 por un monto de \$ 76.545.800,00 quienes manifiestan disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 1.006.538.309,14 (PESOS MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 14/100 CTVOS.), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Publico;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" y a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad

15, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-03556815 -GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-567-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03703111-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas "Inbaer SRL", "Servicios del Norte SRL", "Romed Insumos de Robledo Nestor Matias", "Elementos Vitales SRL", "Ortopedia del Norte de Luna Eduardo Antonio", "Comercial Ituzaingó de Antonio Gubaira" y "Las Malvinas de José María Lami Hernández y Cia. SRL", para la adquisición de Insumos y Equipamiento Médico, Mobiliario e Informático con destino a la Inauguración del Nuevo Hospital de Beltran y Upa N° 15 B° Tradición, por un importe total de \$ 1.006.538.309,14 (PESOS MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 14/100 CTVOS.), que se regirá por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 03 y 05, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" y a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad 15, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2103-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-05816311

-GDESDE-SST#JGM - Rendición de Anticipo de Fondos evento "FIH HOCKEY PRO-LEAGUE 2025- 2026".-

VISTO: El EX-2025-05816311 -GDESDE-SST#JGM y la RESOL-2026-5083-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-5083 -EGDESDE- JGM, de fecha 07 de septiembre del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE -GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE la RESOL-2026-5083-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2104-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15
DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03024068-
-GDESDE-CG#MS. Homologación de RESOL-2026-8371-E-GDESDEMS -
Reajuste Tarifario en el costo del Servicio de Limpieza Integral, destinado al Centro Provincial de Salud Mental - "KRISOL S.R.L."-

S.R.L."-

VISTO: El EX-2026-03024068-
-GDESDE-CG#MS y la RESOL-2026-8371-E-GDESDE-MS, de fecha 03 de septiembre del año 2.026, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Aprobar el Reajuste Tarifario en el costo del Servicio de Limpieza Integral, destinado al Centro Provincial de Salud Mental, prestado por la firma: "KRISOL S.R.L.", prevista en Licitación Pública y Escrita N° 05/2.025, EX-2025-01260393 -GDESDE-CG#MS y aprobada por DECTO-2025-944 -GDESDEGSDE - Orden de Servicio N° 17/2.025, a partir del período JULIO/2.026;

Que atento a la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homoléguese la RESOL-2026-8371-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 03 de septiembre del año 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2105-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03406257-

-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-03406257-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Social Camino Real Upianita (Dpto Silípica), con domicilio zona rural de la localidad de Upianita, departamento Silípica, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia del Sr. Jorge Marcelo Pereyra DNI N°: 27.936.867, con domicilio en Zona Rural s/n localidad de Manogasta, departamento Silípica;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Víctor H. Salomón;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01-Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Social Camino Real Upianita (Dpto Silípica), destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Jorge Marcelo Pereyra DNI N° 27.936.867, por un importe de Pesos: Tres

millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete c/63/100 (\$ 3.437.857,63), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBUN° 3210001130030042729563 - CUIT N° 30-71874690-2, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESOLUCIÓN RESFC-2026- 16-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02838284 -GDESDE-APRH#MAMA Llamado a Licitación Pública - Construcción y Reparación de Defensas en Saladillo, La Manga y Tacañitas, Rio Salado - Dpto. Alberdi.

VISTO: el EX-2026-0283284 -GDESDE-APRH#MAMA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SALADILLO LA MANGA Y TACANITAS RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", con un presupuesto oficial de \$1.099.000.000,00 (Pesos mil noventa y nueve millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con la ejecución de la presente obra se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Rio Salado en las localidades más comprometidas del Departamento Alberdi y se prevé realizar la construcción de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida del Rio Salado;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 72, Partida 421 - Trabajos Públicos. Obras

Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-610-GDESDE-TDEC del 10/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026-03930921-GDESDE-FDE de fecha 14/09/26 concluye: "Por todo lo expuesto, Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE. - " Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario 075/21; EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SALADILLO, LA MANGA Y TACANITAS RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI" y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.099.000.000,00 (Pesos mil noventa y nueve millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 72, Partida 421 - Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Arq. ALDO RENÉ HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD- Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2026-17-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX 2026-02351305 -GDESDE-APRH#MAMA Llamado a Licitación Pública para la Obra Reconstrucción de Obra de Arte en Canal Pinto y Canal del Alto - Dpto. Loreto.

VISTO: El EX-2026- 02351305-GDESDE-APRH#MAMA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE EN CANAL PINTO Y CANAL DEL ALTO. DEPARTAMENTO LORETO', con un presupuesto oficial de \$1.240.610.210,00 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Diez) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la ejecución de la presente obra es de suma necesidad, debido a que se produjo el colapso de la obra existente, quedando

la misma fuera de servicio, sin posibilidad de realizar el manejo de compuertas para el abastecimiento de agua a los canales Pinto y del Alto que proveen de agua a las diversas plantas potabilizadoras de las localidades Villa Atamisqui, Medellín, Chilca Juliana, Los Telares, El Hoyón, Guanaco Sombriana, La Noria, San Vicente, Monte Redondo, San Gregorio entre otras;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421 — Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-612-GDESDE-TDEC del 11/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026-03929 140-GDESDE-FDE de fecha 14/09/26 concluye: "Por todo lo expuesto, Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE. “,- Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos

de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE EN CANAL PINTO, Y CANAL DEL ALTO. DEPARTAMENTO LORETO" y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.240.610.210,00 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Diez) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir

del primer replanteo y de acuerdo, a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la presente se imputan a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421 — Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de

Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Arq. ALDO RENÉ HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD- Ministro

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-9130-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01841785 -GDESDE-CEPSI LIC PUB N°50/2026 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA EL CEPSI.

VISTO: El EX-2026-01841785 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EDILICIAS Y EQUIPAMIENTO BIOMEDICO" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por un periodo de 12 meses, por el monto total preventivamente presupuestado de \$1.852.325.997,60 (Pesos mil millones ochocientos cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil novecientos noventa y siete con 60/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026 -02442270 -GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-02689580 -GDESDE-CEPSI obra el Parte

de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-03941041 -GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-03870307-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N° 7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2026-03954602-GDESDE-CEPSI);

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-03997466-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026 -673 -E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026 -04293332-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los Servicios solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°50/2026, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES EDILICIAS Y EQUIPAMIENTO BIOMEDICO" para el Centro Provincial

de Salud Infantil "Eva Perón", por un periodo de 12 meses, por el monto total preventivamente presupuestado de \$1.852.325.997,60 (Pesos mil millones ochocientos cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil novecientos noventa y siete con 60/100).-

ARTICULO 2º- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de

la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-45-E-GDESDE-DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026

Referencia: TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS - ACTUALIZACION ANEXO ARTICULO 21°.

VISTO: La RESOL-2026-6-E-GDESDE-DGR#MEC, de fecha 27 de Febrero de 2026, y la presentación efectuada por la Dirección General de Transporte de la Provincia mediante EX-2026-3536578-GDESDE-DGT#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se establecieron las Tasas Retributivas de Servicios previstas en la Ley N° 7.285 y sus modificatorias, conforme los importes consignados en el Anexo que forma parte integrante de la misma;

Que la Dirección General de Transporte de la Provincia solicita la actualización de los importes correspondientes a los servicios contemplados en el Artículo 21° del Anexo de la mencionada Resolución, acompañando el detalle de los nuevos valores propuestos;

Que la actualización solicitada comprende exclusivamente los importes de las tasas, manteniéndose los conceptos, categorías y demás condiciones establecidas en el citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde adecuar los importes de las tasas retributivas correspondientes a los servicios prestados por la Dirección General de Transporte;

Que el artículo 33° de la Ley N° 7.285 faculta a esta Autoridad de Aplicación a actualizar periódicamente los importes de los gravámenes establecidos por dicha norma, en función del costo de los servicios prestados;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICO A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSTITÚYASE el Artículo 21° del Anexo de la RESOL-2026-6 E-GDESDE-DGR#MEC, por el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Manténganse vigentes las restantes disposiciones de la RESOL-2026-6-E-GDESDE-DGR#MEC que no sean modificadas por la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ANEXO

Artículo 21°: Por el otorgamiento y/o renovación de las licencias de conductores en toda la provincia, quedarán establecidas las siguientes tasas:

Categoría y Subcategoría Clase A

A.1.1.- Ciclomotores hasta 50 c.c. o 4 kw. A.1.2.-

Motocicletas hasta 150 c.c. u 11 kw. A.1.3.-

Motocicletas hasta 300 c.c. o 20 kw.

A.1.4.-Motocicletas de más de 300 c.c. o 20 kw.

A.2.1.- Triciclos y cuadriciclos sin cabina hasta 300 c.c. o 20 kw. A.2.2.- Triciclos y cuadriciclos sin cabina de más de 300 c.c. o 20 kw.

A.3.1.- Triciclos y cuadriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kw con volante direccional.

Categoría y Subcategoría Clase B

B.1.- Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes hasta 3.500 kg. total.

B.2.- Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes hasta 3.500 kg. con un acoplado de hasta 750 kg.

Categoría y Subcategoría Clase C

C.1.- Camiones sin acoplado o casas rodantes motorizadas hasta 12.000 kg.

C.2.- Camiones sin acoplado o casas rodantes motorizadas hasta 24.000 kg.

C.3.-Camiones sin acoplado o casas rodantes motorizadas de más de 24.000 kg.

Categoría y Subcategoría Clase D

D.1.- Transporte de pasajeros de hasta 8 plazas.

D.2.- Transporte de pasajeros de 8 hasta 20 plazas.

D.3.- Transporte de pasajeros de más de 20 plazas.

D.4.- Servicios de urgencia, emergencia y similares.

Categoría y Subcategoría Clase E

E.1.- Vehículos de 1 o más remolques y/o articulaciones.

E.2.- Maquinaria especial no agrícola.

Categoría y Subcategoría Clase F

F- Adaptación técnica vehicular.

Categoría y Subcategoría Clase G

G.1.- Tractores agrícolas.

G.2.- Maquinaria especial agrícola.

G.3.- Tren agrícola.

Aclaración: La Categoría Clase F "Adaptación Técnica Vehicular", siempre acompaña a las Clases "A" y/o "B", incluyendo montos y vigencias.

CATEGORÍA	PERIODO		
	1 AÑO	3 AÑOS	5 AÑOS
A	\$ 5.075,00	\$ 10.150,00	\$ 15.225,00
B	\$ 10.150,00	\$ 15.225,00	\$ 20.300,00
A + B	\$ 12.687,50	\$ 20.300,00	\$ 27.912,50
D, C, E, G	\$ 10.150,00 (21 a 45 años)	\$ 30.450,00 (21 a 45 años) p/2 años	-
	\$ 20.300,00 (Mayores a 46 años)		
A + (D o C o E o G)	\$ 15.225,00 (21 a 45 años)	\$ 40.600,00 (21 a 45 años) p/2 años	-
	\$ 35.525,00 (Mayores a 46 años)		
Duplicado para todas las categorías	\$ 9.000,00 por hoja		

C.P.N. MATIAS NAZER - A/Cargo de Despacho

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. ÁLVARO RAFAEL MANSILLA, en **autos: N° 38.708 caratulados "LEDESMA, SIMION ARMANDO s/ SUCESION"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SIMION ARMANDO LEDESMA, DNI 17.759.500, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 05 de Octubre de 2026.-

Dr. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N°3394 - e.09 oct. - v.14 oct. - p.100 - \$5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la ciudad Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos **"EXPTE N° 38.528/26 - ALI DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALI DOMINGO para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 09 de Septiembre de 2026.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 3412 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 14° Nominación Dra. María Isabel Torres Bruchman, Secretaría del Dr. Luis Moreno Scillia, hace saber que en los autos caratulados **"RUIZ RAQUEL AMALIA Y OTRO C/ SUCESTORES DE CARLOS BORGES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N°774947"**, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 17 de Julio de 2026... Por presentado con

domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N°396 y en el carácter que invoca, dasele participación. - Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de SUCESTORES DE CARLOS BORGES la que se acepta por cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. - Habiendo sido incorporado oportunamente el informe requerido por ante la Dirección General de Catastro y Tierras de la Provincia téngase presente. - En mérito a ello y conforme lo dispuesto por el art.630 bis de la Ley N°7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de 15 DIAS comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C. - Asimismo. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. - ...Fdo.: DRA. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, Juez, ante mí DR. LUIS MORENO SCILLIA, Secretario." El inmueble a prescribir se identifica como Lote 20, Manzana 59, compuesto de 10 mts de frente por 30 de fondo ubicado sobre calle Sara Díaz de Raed N°516 del B° Borges de esta ciudad. Secretaría, 06 de Agosto de 2026. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3414 - e. 13 oct - v. 19 oct - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM. LA BANDA. Juez, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria Dra. Lorena del Valle Salvatierra. **Expte. N° 147487 GONZALEZ ITURBE DIEGO JULIAN C/ VARAS OSCAR EDMUNDO Y/ U OTROS PRESCRIPCION VEINTEAÑAL**, CITA Y EMPLAZA a CARDOZO CARLOS; VARAS IVO ORLANDO;

VARAS LAURO DALMASO; CARDOZO MARIA MAGDALENA; PAZ DAMIANA CLOTILDE; LUNA ANGELA ROSA PAZ DE; VARAS ROSALIA PAZ DE; LUNA CELIA GREGORIA; LUNA PEDRO OCTAVIANO; STORNI MARIA TERESA LUNA DE; VARAS PABLO ONESIMO; VARAS OSCAR RAIMUNDO; CARDOZO RAMONA LIDIA; VARAS AGUSTINA CARDOZO DE; CARDOZO ELOY; DIOSQUEZ ALICIA F. CARDOZO DE; CARDOZO ENRIQUE; CARDOZO RUPERTA DEL TRANSITO; DE RISIO JULIA N.Y. VARAS DE; Y GARCIA BLANCA LELIA VARAS DE y/o quien se considere con derechos, para que en el plazo de DIECISIETE días comparezcan, a este proceso (ordinario Art.334, 335, 341 y ss del CPCC) contesten la demanda, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62,342 y 360 del CPPCC respecto de una fracción de terreno ubicado en camino vecinal s/n El Uclar Departamento Jiménez, denominado fracción de terreno parte de El Uclar (S/t) a su vez parte de la fracción 3 (s/p) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N°7 F 42 1967. La fracción de terreno que se pretende prescribir está formada por un polígono compuesto de 71 has 06 as 66,28 cas el que mide y linda: Lado 1 SE, Puntos A-B mide 844,24 m y linda con camino vecinal. - Lado 2 SO, Puntos B-C mide 845,42 m y linda con Fracción de Terreno Parte del Lote 3 de Familia Cardozo. - Lado 3 NO, Puntos C-D mide 836,97 m y linda con Fracción de Terreno parte del Lote 3 Familia Cardozo. - Lado 4 NE, Puntos D-A mide 845 m y linda con Fracción de Terreno Parte del Lote 3 de Familia Cardozo. - Todo ello se desprende del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Orieta Fernández, registrado en la Dirección de Catastro,

bajo el N° 1943 legajo 12. - expte. 801244.
La Banda, 06 de Octubre de 2026. -
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria
N° 3416 - e. 13 oct - v. 19 oct - p. 1500 -
\$ 18000

EDICTO

Colegio Civil Primero Secretaria de
Procesos de Santiago del Estero en autos
caratulados: **Expte. N° 766.251 "PLAN
ROMBO S.A. DE AHORRO PARA
FINES DETERMINADOS C/
LEDESMA SONIA MERCEDES S/
EJECUCION PRENDARIA"**,
comisiona Martillero Sr. Nicolás H.
Splanguño, para que el día DIECINUEVE
DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, a las
10:00 Hs. Del día subsiguiente hábil si este
fuera inhábil en el mismo horario e
idénticas condiciones en la sala de Remate
N° 2 o la que se encontrare disponible en
caso de superposición de Horarios venta
que se realizara al contado, con base a la
demanda del capital reclamado y al mejor

postor por la suma de PESOS TREINTA
MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS DIEZ CON
CINCUENTA Y NUEVE CTVOS.
(\$ 30.347.410,59).- Si fracasare el mismo
se llamará en una segunda oportunidad
con media hora de intervalo con el 50% de
base del monto de la demanda, si
fracasara al llamado se realizara la misma
con un intervalo de media hora sin base y
al mejor postor el siguiente bien: Un
automóvil marca Renault, Pick UP
Alaskan Confort 4x2 MT Motor Marca
Renault N° YS23B266C05780- carrocería
Marca Renault N° 8A1D23003NL159449,
Dominio AF162GB, El que se encuentra
en el siguiente estado: c/rayones propios
del uso, capot golpeado con rueda de
auxilio, con 119.321 km. Tiene cédula
verde y llave de contacto, Buen estado
general. Adeuda impuesto del Automotor
\$ 2.434.790,69. Hasta 24/08/2026.
Actualizable al momento de pago. Bien se

encuentra Secuestrado en poder del Actor.
Comunicarse con el martillero Tel.
3854-060-608 Horario de visita: días 17 y
18 de Octubre del 2026 de 17.00 a 19.00
Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y
retirado en el estado en que se encuentre.
Debiendo el adquirente depositar el 10%
del total de la subasta en el mismo acto y
el 10% de comisión al Martillero que
perderá si no formaliza operación sin justa
causa. Sera por cuenta del adquirente
toda otra supuesta deuda que pudiera
existir en concepto de multas; Impuestos;
gastos de transferencia son a cargo del
comprador más datos por Secretaria del
Juzgado
Oficina, 02/10/2026
Dra. DANIELA LLUGDAR BRIM -
Secretaria de juzgado Civil y Comercial de
7° Nom.
N° 3413 - e. 13 oct - v. 14 oct - p. 671 -
\$ 8000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 03/2026
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN
- 2026-17-E-GDESDE-MOPAMA
OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE
OBRA DE ARTE EN CANAL PINTO
CANAL DEL ALTO".
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO
LORETO.
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$1.240.610.210,00 (PESOS: MIL
DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES
SEISCIENTOS DIEZ MIL
DOSCIENTOS DIEZ).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120
(CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS A
PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.
PRECIO DEL PLIEGO: \$1.240.610,00
(PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS
CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ).
VENTA DEL PLIEGO: HASTA
21/10/2026.
C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL: \$2.066.856.609,86
(PESOS: DOS MIL SESENTA Y SEIS
MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS NUEVE CON
OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 26/10/2026.
HORA: 09.00
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°
924
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO- Presidente Interventor
e. 13 oct. - v. 14 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS y AGUA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO
PRÓRROGA ACTO DE APERTURA
DE LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 10/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-16-E-GDESDE-
MOPAMA
OBRA: "CONSTRUCCION Y
REPARACION DE DEFENSAS EN
SALADILLO, LA MANGA Y
TACAÑITAS - RIO SALADO - AÑO
2026".
UBICACIÓN: DPTO. ALBERDI.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
1.099.000.000,00 (PESOS: MIL
NOVENTA Y NUEVE MILLONES)**

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.099.000,00 (PESOS: UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA

09/10/2026.

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$1.648.500.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).

FECHA DE APERTURA: 27/10/2026

HORA: 09.00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO- Presidente Interventor

e. 13 oct. - v. 14 oct.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION MINISTERIAL serie "A" N° 35/2011, MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIAS EMITIDAS POR Fiscalía de Estado y por Resolución N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2017), notifico a interesados o representantes que el día 18 de SEPTIEMBRE de 2026, a la 11 hora realizare operación de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: JUAN GABRIEL JIRICEK

Inmueble: PARTE LOTE DEL 8

Lugar: AVELLANEDA N°1547-B°CENTRO-CIUDAD DE LA BANDA

Departamento: BANDA

Superficie Total según Título calculada: 1028,00 m²

Superficie Afectada: 628,99m2

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: LOTE 8 DE LA MZNA. 71

Inscripción R.G.P.I.: N°509 F°387 AÑO1953-DEPTO BANDA

Padrón Inmobiliario: 06-01-459

Antecedente consultado: Plano N° 9118 Leg. 05

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciéndose como punto de arranque en el esquinero S.O

OP.A3356267 Expediente N° 152-28-2026 Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2026

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 13 oct - v. 14 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: ROJAS BARBARA ROCIO.

Inmueble: PARTE LOTE 38 Y PARTE LOTE 39 S/PLANO - PARTE DE LA FRACCION 3.B LOTE 6 S/TITULO.-

Lugar: CIUDAD - BARRIO AEROPUERTO - CALLE AEROPUERTO CAP. VICENTEALMONACID/S/N° ESQUINA AVDA. AVIADOR MAXIMO ADRIAN SAYAGO S/N°.-

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO.

Dpto: CAPITAL.

Sup. Total Afectada: 424,71M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: PARTE LOTE 38 Y PARTE LOTE 39 S/PLANO - PARTE DE LA FRACCION 3.B LOTE 6 S/TITULO.-

Insc. En el R.G.P.I.: T° 60; DPTO. CAPITAL; N° 798 F° 2516 AÑO 1959.- FECHA: 16/08/1959.-

Antecedente Grafico Afectado: PLANO N°50 LEGAJO 90 - DUPLICADO N° 260 DEL DPTO CAPITAL - OBRANTE EN EL ARCHIVO GRAFICO DE LA D.G.C.-

Titular de Dominio: JOSE F. JUAREZ.

Titular S/Duplicado: -.

Padrón: 01-1-71668 (LOTE 38); 01-1-71669 (LOTE 39).-

Sup. Según Título: 2HAS 8483,750M2.

Sup. Según Duplicado: -.

Establecimiento como punto de arranque,

el Esquinero N.O.-

Expediente N°: 1883262.-

Santiago de Estero, 09 De Octubre de 2026.

RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

Nombre y Apellido: GAUNA CARLOS MARCELO

Inmueble: LOTE N° 25 Y PARTE DEL LOTE N° 24

Lugar: CALLE SALTA PROLONGACION S/N° - B° SALTA PROLONGACION-

Localidad: LA BANDA

Dpto: BANDA

Sup. Total Afectada: 633,25M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: LOTE N° 25 Y PARTE DEL LOTE N° 24

Insc. En el R.G.P.I.: M.F.R N° 05-14830 FIR. (03/08/1995) LOTE N°24

Titular de Dominio: LA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA

Sup. Según Título: 531,25M2

Sup. Afectada: 167,75m2

Insc. En el R.G.P.I.: M.F.R N° 05-14831

FIR. (03/08/1995) LOTE N°25
 Titular de Dominio: LA COMPANIA
 SOCIEDAD ANONIMA
 Sup. Según Título: 467,50M2
 Sup. Afectada: 467,50m2
 Antecedente Grafico: PLANO N° 428
 LEG. 05; PLANO N° 4129 LEG. 05
 Padrón: 06-01-36854 (LOTE N°24) Y
 06-01-36855 (LOTE N° 25)
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.E
 EXPEDIENTE N°: 2370261
 SANTIAGO DEL ESTERO, 09 DE
 OCTUBRE DE 2026
 RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La
 Resolución interna N° 167-DGC-2021 DE
 FECHA (09-12-2021), notifico a
 interesados que en la Dirección General de
 Catastro se tramita la Registración del
 Plano de Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva del inmueble
 encomendado por:

Nombrey Apellido: GUZMAN GLADYS
 ADRIANA.-

Inmueble: PARTE LOTE 10 DE LA
 MANZANA "C".-

Lugar: CIUDAD - BARRIO
 RECONQUISTA - CALLE MARTIN
 FIERRO N° 481.-

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO.-
 Dpto: CAPITAL.-

Sup. Total Afectada: 71,48M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: PARTE LOTE 10 DE LA
 MANZANA "C".-

Insc. En el R.G.P.I.: TOMO 72; DPTO.
 CAPITAL: N° 1064 F° 2878 AÑO 1971.-
 ACCIONES Y DERECHOS TOMO 72;
 DPTO. CAPITAL: N° 1064 F° 2878 AÑO
 1971 A NOMBRE DE JORGE
 FERNANDO LISSI.

Antecedente Grafico Afectado: PLANO
 APROBADO POR DECRETO N° 32 DE
 FECHA 28/05/1958 CONVALIDADO
 EN LA D.G.C. BAJO EL N° 12.343

LEGAJO 07.-

Titular de Dominio: JORGE FERNANDO
 LISSI.-

Titular S/Duplicado:-

Padron: 01-01-32698.-

Sup. Según Título: 354,50M2.-

Sup. Según Duplicado:-

Establecimiento como punto de arranque,
 el Esquinero N.E

Expediente N° 4685250

Santiago de Estero, 09 DE OCTUBRE DE
 2026

RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
 (09-12-2021), notifico a interesados, que
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:

Apellido y Nombre: CHAPA, MAXIMA
 DEL VALLE

Inmueble: PTE. LOTE I, PTE. LOTE II Y
 PTE. LOTE VC1 DE MANANTIAL DE
 TOLEDO Y PTE. FRACCION DE
 TERRENO FORMADA POR LOS
 LOTES 3, 4 Y 5 MANANTIAL DE
 TOLEDO (FRACCION A S/P)

Lugar: MANANTIAL DE TOLEDO -
 CAMINO VECINAL

Localidad: MANANTIAL DE TOLEDO

Departamento: RIO HONDO

Sup. Total: 94Has. 43As. 95,64Cas.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: MANANTIAL DE TOLEDO
 Insc. en el RGPI: M.F.R. N°20-3099
 (26/06/1980) - LOTES 3, 4 Y 5
 M.F.R. N°20-3686 (14/01/1994) - LOTE I
 M.F.R. N°20-3687 (14/01/1994) - LOTE II
 M.F.R. N°20-6148 (11/04/2017) - LOTE
 VC1

RESTO SIN INSCRIPCION EN EL
 R.G.P.I. (DUP.77 RIO HONDO)

Padrón: 20-1-502 (LOTES 3, 4 Y 5);
 20-1-612 (LOTE I); 20-1-613 (LOTE II);

20-1-323 (LOTE VC1); 20-D-00017 (DUP.
 77)

Sup S/Título: 164Has. 52As. (M.F.R.
 N°20-3099) ; 5Has. 19m2 (M.F.R.
 N°20-3686); 8Has. 02m2 (M.F.R.
 N°20-3687); 64Has. 47As. 94,85Cas.
 (M.F.R. N°20-6148).-

Titular: ARNEDO, Margarita; CURET,
 Fernando Anibal; CURET, Alfonso
 Manuel; CURET, Elio Alejandro; CURET,
 Elio Henoo; CURET de AGUZZI, Maria
 Marta; CURET, Gustavo Anibal (M.F.R.
 N°20-3686 y 20-3687).

CORDOBA DE SUAREZ, Rosa Teresa;
 SUAREZ, Belindo Rufino; SUAREZ, Ema
 Irene; SUAREZ, Erasmo Nicolas;
 SUAREZ, Ruperto del Carmen; Suarez,
 Juan de Dios (M.F.R. N° 20-3099).

ARNEDO, Margarita (M.F.R. N°20-6148)
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O. "A" del plano.

Expediente N°: 590257

Santiago del Estero, 13/10/2026

SERGIO A. ESTRADA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A
 RESOLUCION INTERNA N°
 167-D.G.C.-2021 DE FECHA 09/12/2021,
 NOTIFICO A INTERESADOS O A
 REPRESENTANTES QUE EN LA
 DIRECCION GENERAL DE
 CATASTRO, SE TRAMITA LA
 REGISTRACION DEL PLANO DE
 LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
 PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
 ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: GARELLO,
 EUDES JOSE JESUS DNI. N°20.084.256
 CUIL.20-20084256-2

INMUEBLE: Fracción de terreno Pte. Lote
 3 - La Favorina

LUGAR: La Favorina (camino vecinal a
 Ruta Prov. N°53)

LOCALIDAD: La Favorina

Departamento: Juan Felipe Ibarra

CONFORME A LOS DATOS DE LA
 D.G.C.:

INMUEBLE: Fracción Pte. Lote 3 -La Favorina
 INSC. EN RGPI: N°39- F°125- Año 1967
 SUPERFICIE AFECTADA : 458Has.58As.18,90Cas-
 PADRON AFECTADO: 14-00-0364
 TITULAR DOMINIAL: Rodríguez Daniel y otros-
 ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO NO.
 EXPEDIENTE: OPERACION AGRIMENSURAL N° 1503265-2026
 SANTIAGO DEL ESTERO, 06/10/2026
 MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

GAMBOA MARTIN GUILLERMO
 CUIL: 20-27.064.142-4

Inmueble: LOTE N°1 BIS DE LA MANZANA 21 - SECTOR EL BAJO
 Lugar: CALLE RIVADAVIA N°724 - B° CENTRO

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO
 Departamento: RIO HONDO

Sup. Total: 24.00m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N° 1 BIS DE LA MANZANA 21 - SECTOR EL BAJO
 Insc. en el RGPI: M.F.R N° 20-2219
 Titular: MARTIN JOSE ANTONIO, MARTIN JUAN CARLOS, MARTINEZ EDUARDO Y MARTINEZ DE DIAZ BESSONE JULIA

Superficie según Título (Calculada): 24.00m² -

Superficie afectada: 24.00m²

Padrón: 20-02-000806
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°: 3900264
 Santiago del Estero, 09/10/2026
 GONZALO NORBERTO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°167-DGC-2021 (09/12/2021), notifico a interesados, que en la D.G.C., que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: NILDA ROSANNA RETTAROLI

INMUEBLE:FRACCION DE TERRENO - MERCEDES - LOTES 21-24-25-26-27-28-29-30-31 Y 32 (UNIDOS) DE LA SECC. A S/T - PARTE LOTE 24 SECC. A S/Pl.

LUGAR: BARRIO INDUSTRIA - CALLE RODRIGUEZ PROLONGACION S/N

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO

DEPARTAMENTO: CAPITAL
 SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 985,53m²

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: MERCEDES - LOTES 21-24-25-26-27-28-29-30-31 Y 32 (UNIDOS) DE LA SECC. A
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: T°21; DPTO. CAPITAL; N°332; F°238; AÑO 1920

PADRON N°: 01-03-00365

SUPERFICIE S/T.: 3Has. 4.740,00m²

SUPERFICIE S/AFECTADA: 985,53m²
 ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON° 107 ARM. 2 - INMEDIACIONES DEL

CEMENTERIO

TITULAR: MARIA LUZ GALLARDO MENENDEZ

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-OESTE,
 EXPEDIENTE N°: 190264
 Santiago del Estero, 09 de Octubre del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

FABRICIO MIGUEL SOCCIO

Inmueble: LOTES 20, 21 Y 22 DE LA MZA. G (S/T); LOTE 21 DE LA MZA. G (S/P).

Lugar: Calle Bailón y Peralta Luna S/N, B° Mariano Moreno

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup. Total, según Título: 420,97 m².-

Sup. Afectada: 420,97 m².-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 20, 21 Y 22 DE LA MZA. G (S/T); LOTE 21 DE LA MZA. G (S/P).

Insc. en el RGPI: M.F.R. N° 7S-28048 (02-12-2016) - Departamento Capital.

Padrón: 01-01-85773

Titular: María Soledad Paz.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 865260.

Santiago del Estero, 9/10/2.026

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL 1 -SEC. DE PROCESOS. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3ERA. NOM., a cargo de la Dra. MARIA C. PASKEVICIUS en autos **"EXPTE. N° 814.033 MENDIETA MARCELA DEL VALLE S/ SUCESION AB - INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA DEL VALLE MENDIETA, a presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 05 de Octubre de 2026. Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación N° 3418 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Señor Juez Civil y Comercial de COLEGIO Nro DOS de la Ciudad Capital Pcia. de Santiago del Estero, en autos: **"TORRES JULIO CESAR Y POGONZA JACINTA RAQUEL S/ SUCESION EXPTE. NRO 769289"**, se Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de Octubre de 2026. FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría N° 3424 - e. 14 oct. - v. 16 oct. - p. 100 - \$ 8000

EDICTO

Juzgado civil y comercial de 3ra Nominación a cargo de la juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C, secretaria a cargo de la DRA. MUES MARILIN DE VALLE en **AUTOS caratulados RODRIGUEZ LUIS BERNARDO sobre SUCESION AB- INTESTATO Expte. N° 815584**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda

otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 09 de Octubre de 2026. Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación N° 3428 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"SEGOVIA PEDRO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE N° 38.801/26"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SEGOVIA PEDRO OSCAR para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de Octubre de 2026.- Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2° N° 3434 - e. 14 oct - v. 16 oct - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

Juzgado Civ. y Com. De 12° Nom. De Sgo. Del Estero. Autos: **"LEIVA ZULEMA OLINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 796426**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de ZULEMA OLINDA LEIVA para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Sgo. del Estero, 08 de Octubre de 2.026. Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria N° 3435 - e. 14 oct - v. 14 oct - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION COLEGIO DE JUECES N° 1. En autos: **EXPTE. N° 811187 - PALACIOS SEGUNDO DEL VALLE,**

LEDESMA MARIA CECILIA, PALACIOS NELIDA ESTELA DEL VALLE y PALACIOS CECILIA PALMIRA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", encontrándose acreditado el fallecimiento de PALACIOS SEGUNDO DEL VALLE, LEDESMA MARÍA CECILIA, PALACIOS NÉLIDA ESTELA DEL VALLE y PALACIOS CECILIA PALMIRA DEL VALLE, téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO, el que se admite en cuanto por derecho procediere. En consecuencia, cítese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.. Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE.- Secretaría, 13 de Octubre de 2026.- Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación N° 3436 - e. 14 oct - v. 14 oct - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil Comercial 1° Nominación de La Banda JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, secretaria DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA en autos: **"EXPTE N° 135829 MENDIETA RITA ELVECIA C/ DEGANI MAURICIO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Por deducida demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE dominio del inmueble ubicado en La Banda, calle: Omil N° 465 (S). B° Centro, Lote 7 Pte. De la Mza. XI, Superficie: 400,00 m2, DOMINIO. N° 550, F° 358, AÑO: 1956, en contra de Mauricio Legani y/o Lagani y/o otros, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ordinario. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor y agréguese la acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en

el plazo de quince días comparezcan al proceso, constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, contesten la demanda, ofrezcan y adjunten la prueba documental de que intente valerse, bajo apercibimiento de ley (Arts. 49, 51, 348 y conc. Del C.P.C.C.) pudiendo oponer excepciones previas a que se consideren con derecho dentro del plazo y condiciones establecidas por los Art. 338, 339 y conc. De la ley procesal. Atento estar configurada la situación prevista por el Art. 335 del C.P.C.C., cítese a los demandados a comparecer mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio..

Secretaria. DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

La Banda, 28 de Septiembre de 2026.-

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N° 3431 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 300 - \$ 10.000

EDICTO

Juez Civil Comercial 2° Nominación de La Banda JUEZDR. PEDRO JURI, secretaria DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR en autos: **EXPTE. N° 147423 PAZ LUIS EDUARDO Y MOCCAGGATTA MARCELA C/ GARCIA JOSE, ARDILES JOSEFA NELIDA Y/O HEREDEROS Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.** Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del Inmueble ubicado en el Dpto. Banda, distrito Rincón, calle French N° 576, barrio Villa María, lote 102, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble Bajo el dominio N° 638, F° 339 AÑO 1964, mide 12 m de frente al sud este e igual contrafrente por 14.50 m. de fondo, lindando al SE Con calle French, al NO Con Pte. De lote 21 otro plano, al NE. Con lotes 101, al SO Con lote 103 de Juan Trejo, inscripto en padrón 06- 01- 1- 13138°, en contra de RICARDO ANTONIO GARCIA, JORGE RODOLFO GARCIA, JOSE ALBERTO GARCIA Y ERNESTO

GARCIA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezca las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. De la documental acompañada córrase traslado. Conforme con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N. y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. A lo demás, oportunamente cítese a los demandados a comparecer mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación. bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio. A lo demás, oportunamente, Notifíquese personalmente o por cédula.- Secretaria Dra. Carmen Angélica Mattar.

La Banda, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 3432 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 300 - \$ 1000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1ra Nominación de los Dptos. Robles y Banda, autos **"EXPTE. N° 144.734; CORIA RAÚL ANTONIO Y JEREZ ROSA ISABEL C/ PERALTA FRÍAS RAMÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**. Cítese al demandado Ramón Peralta Frías y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de litis a comparecer al proceso en el término de QUINCE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín oficial y Diario de mayor circulación bajo apercibimiento de designar a la Sra. El inmueble cuya prescripción se pretende se

encuentra ubicado en la Ciudad de La Banda, sobre calle La Rioja (N) N° 495, esquina Guido Spano, Barrio Villa Eloisa. Mide y linda: vértice "A", en dirección noroeste, mide 11.87 m hasta el vértice "B", lindando por este lado con calle La Rioja. Del vértice "B", con un ángulo interno de 89° 35' 28'' y en dirección noreste, mide 20 m hasta el vértice "C", lindando con calle Guido Spano. Desde el vértice "C", con un ángulo interno de 90° 23' 14'' y en dirección al sudeste, mide 11.70 hasta el vértice "D", lindando con Jesús Torrez. Desde el vértice "D", con un ángulo interno de 90° 07' 13'' y en dirección sudoeste, mide 20 m hasta el vértice "A", con un ángulo interno de 89° 54' 15'', lindando con Fidel Pérez. El polígono así formado A-B-C-D-A, en posesión de los actores, encierra una superficie de 235,79 M2, forma parte de uno de mayor extensión, el cual consta ante el R.P.I., a nombre del demandado, en inscripción N° 231, Folio 152 Vto, año 1954, Dpto. Banda. El mismo no indica medidas lineales y cita una superficie total de 3 Has. 51 As. 92 Cas, siendo sus linderos: al norte con vías del Ferrocarril General Mitre, al sud con Plácido Lutri, al este con Lote 3 bis y lote 5; al oeste con lote 3. Jueza DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaria N° 3438 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 315 - \$ 5000

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 29/10/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 26, 27 y 28 de Octubre de 9 a 16 hs: DORADO VICTOR DANIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021;

AE916RB; Base \$11.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/10/2026.

EDUARDO ALBERTO RADATTI -
Martillero Público Nacional
N°3420 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 253 -
\$ 5000

EDICTO

JUEZ CIVIL DE 1° NOM DR ANDRES MURATORE COLEGIO 1 SECRETARIA DE TRANSICION DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA EXPTE. NRO: 349017 EN AUTOS CARATULADO DAHER DE SUELDO ANA CAROLINA Y OTROS CONTRA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y OTRO SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EXPTE. - CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS. SANTIAGO DEL ESTERO 17 DE SEPTIEMBRE 2026 LA PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS EN AUTOS, EN SUBASTA PUBLICA DE LOS BIEN EMBARGADO EN AUTOS POR EL MARTILLERO DESIGNADO JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A HORAS 10:00 o el día subsiguiente hábil si el anteriormente fijado fuere declarado inhábil, el que se

realizará en el Hall Central del Palacio de Tribunales, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio, y el 10% para comisión del Martillero, los que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local. BIENES EMBARGADOS EN AUTOS: bienes muebles embargados en autos: 40 cables de embrague, 161 pistones de diferentes marcas y tamaños, una caja con 40 pistones de diferente marca y tamaño, 20 bolsas de rayos por 36 de diferentes tamaños, 4 barrales de diferentes tamaños, 3 llantas, 3 espejos para moto, 1 faro delantero, acrílico de faro trasero (07), 3 faros delanteros de moto, 8 guardabarros de moto, 1 asiento de moto, 3 cubiertas de moto, 2 cilindros, 2 barras de posaple, 50 aros de pistón de diferentes marcas, 1 mesa de algarrobo de 2 mts. Aprox., 1 mueble con cuatro puertas tipo modular, 1 escritorio antiguo, 1 modular con ocho puertas, 1 heladera marca whirlpool, 2 muebles de cocina (uno de tres puertas y otro de cuatro puertas), 1 aire acondicionado de pared de 3.000 frigorías aprox. sin comprobar su funcionamiento, 1 adorno tipo escudo, 1 bicicleta rodado 26 marca raleigh mojave 2.0. En poder del deudor, publíquese edictos, de conformidad a las disposiciones del art. 572 del c.p.c.c., por dos días en el Boletín Oficial y otro diario., FDO. POR: JUEZ DR. ANDRES MURATORE COLEGIO 1 SECRETARIA DE TRANSICION DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA. 08 de OCTUBRE de 2026.-

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaria Civil 1°
N°3425 - e. 14 oct. - v. 15 oct. - p. 350 -
\$ 5000

ASOCIACION CIVIL ASISTENCIAL DE FOMENTO JOVENES RURALISTAS SANTIAGUEÑOS Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 27/10/2026 a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social Calle en

Zona Rural, Santa María, Santiago del Estero - Dpto. Capital -SANTIAGO DEL ESTERO, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratar asamblea fuera de término.
 - 2) Designar 2 (dos) socios para refrendar acta.
 - 3) Lectura y Consideración de Memoria y Estados Contables vencidos 2024-2025.
- ESTEFANIA DEL VALLE CORDERO
N°3419 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 100 -
\$ 3000

COMERCIO, NEGOCIOS Y VALORES S.A.S.

Acta Complementaria

Denominación: COMERCIO, NEGOCIOS
Y VALORES S.A.S

Fecha: 05-10-2026

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 5 días del mes de Octubre del año 2026, comparecen el Sr. Cejas Lescano Osvaldo Carlos, D.N.I. N° 16.741.572, C.U.I.T. N° 20-16741572-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 del mes de Noviembre del año 1963, de profesión asesor empresarial, de estado civil casado, con domicilio real en Zona Rural 0 de la ciudad de Bandera provincia Santiago del Estero, con domicilio electrónico en carloscejas63@gmail.com y número de teléfono +5493857674932, la Sra. Puig Viviana Alicia, D.N.I. N° 17.464.885, C.U.I.T. N° 27-17464885-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 27 del mes de Junio del año 1966, de profesión química bromatóloga, de estado civil casada, con domicilio real en Zona Rural 0 de la ciudad de Bandera provincia Santiago del Estero, con domicilio electrónico en vivipuig@hotmail.com y número de teléfono +5493857489108 y el Sr. Cejas Puig Nahuel, D.N.I. N° 39.496.051, C.U.I.T. N° 23-39496051-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 01 del mes de Abril del año 1996, de profesión gestor asesor empresarial, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N de la ciudad de Bandera provincia Santiago del Estero, con domicilio electrónico en nahuelcp96@gmail.com y número de teléfono +5493857676986; y exponen las

siguientes modificaciones en el contrato social de COMERCIO, NEGOCIOS Y VALORES S.A.S:

CLAUSULA CUARTA -OBJETO SOCIAL

Inciso c): Se elimina el inciso.

Inciso f): Se eliminan las actividades financieras e inmobiliarias.

La cláusula cuarta queda establecida de la siguiente manera:

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) La fabricación, elaboración, destilación, rectificación, fraccionamiento, embotellado, distribución, comercialización, importación y exportación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bebidas blancas, espirituosas, destilados artesanales e industriales, vinos, aperitivos y productos alimenticios, así como de materias primas, insumos, aditivos, envases, maquinarias, equipos y accesorios vinculados a dichas actividades. Asimismo, podrá explotar marcas, licencias, franquicias y establecimientos industriales o comerciales vinculados al rubro; b) La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, alquiler, leasing, importación y exportación de drones, maquinarias agrícolas, herramientas, implementos, equipos tecnológicos, software, hardware, dispositivos electrónicos y soluciones tecnológicas destinadas al sector agropecuario, forestal, industrial, comercial y de servicios. Asimismo, podrá brindar servicios técnicos, capacitación, mantenimiento, reparación, asesoramiento e innovación tecnológica vinculados a dichas actividades; c) La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, insumos, productos elaborados, maquinarias y bienes en general, tanto propios como de terceros, dentro y fuera del territorio nacional. Asimismo, la prestación de servicios de logística, auxilio mecánico, remolque, traslado y transporte de vehículos mediante camiones tipo plancha, grúas u otras unidades aptas para tal fin; d) La realización de operaciones de

importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, maquinarias, insumos y servicios vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y toda otra actividad vinculada al comercio internacional; e) Actividades complementarias: La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, así como cualquier otra actividad lícita conexa, accesoria o complementaria que contribuya al desarrollo de sus fines.

Cláusula ampliatoria: El objeto social es plural y no requiere conexidad entre las actividades enumeradas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, convenios, operaciones e inversiones que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de su objeto social y de las actividades vinculadas al mismo, conforme las leyes vigentes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

SEGUNDA: Se adecúa la cantidad de acciones que le corresponde a cada uno de los accionistas.

La cláusula Segunda queda establecida de la siguiente manera:

SEGUNDA: CAPITAL SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) dividido en diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de **\$100.000 (Pesos Un Millón)**, de valor nominal cada una con un derecho a voto por acción de la siguiente forma:

El Sr. Cejas Lescano Osvaldo Carlos, suscribe la cantidad de SEIS (6) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

La Sra. Puig Viviana Alicia, suscribe la cantidad de DOS (2) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción.

El Sr. Cejas Puis Nahuel, suscribe la cantidad de DOS (2) acciones nominativas no endosables, de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco POR CIENTO (25%) mediante depósito bancario en la cuenta especial del Banco de Santiago del Estero S.A., sucursal Tribunales, abierta a esos efectos por el Registro Público; comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

MATIAS E. MOLINA PETROS - Contador Público

N° 3421 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 840 - \$ 10000

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL PROGRESO DE MI PAGO DE LA REVANCHA DPTO. LORETO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento comunal PROGRESO DE MI PAGO de la REVANCHA Dpto. Loreto con Personería Jurídica N° 2446. Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/10/2026 a las 16:00 Hs con media hora de tolerancia en su sede social; ubicada en la Revancha Dpto. Loreto Santiago del Estero; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Orden del día: Elección de dos asociados para refrendar el acta.

2° Orden del día: consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2024 -2025.

3° Orden del día: Lectura del Cronograma Electoral.

4° Orden del día: Elección de autoridades.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos son de carácter perentorios e improrrogables.

-CUOTA SOCIAL: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes Septiembre del corriente año la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 Hs. del día 12/10/2026.

-PADRON DE ASOCIADOS: El padrón de socio será exhibido desde el día

12/10/2026 a partir de las 14:00 hs. en la Sede Social donde podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/10/2026 a las 10:00 Hs, los que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 16/10/2026 a las 10:00 Hs.

-LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión Directiva para su oficialización hasta el día 18/10/2026 a las 12:00 hs. La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 20/10/26 a las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 22/10/26 a las 10:00 hs. se deberá asignar una denominación a cada lista, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todo el candidato en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto. Los comicios se cerrarán a las 19Hs.

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2026.

SANTOS NICOLAS TOLOZA - Presidente

ELINA SANTILLAN - Secretario

PALMIRA SEQUEIRA - Tesorero

N°3422 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 200 - \$ 3000

BILLMAX S.R.L.

Cesion de Cuotas Sociales y Designacion de Gerente

En la ciudad de Fernández, departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, el 21 de Julio de 2026, entre: VICTOR CLAVEL SARA VIA, D.N.I. 14.211.765, nacido el 10 de Febrero de 1961, CUIL: 20-14211765-8, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Dorrego 618, barrio Centro, de la ciudad de La Banda, de esta Provincia, por una parte como CEDENTE: y RITA NATALIA DIAZ, D.N.I. 33.436.356, nacida el 26 de Diciembre de 1987, CUIL: 27-33436356-8, soltera, de profesión abogada, domiciliada en la avenida San Martín 752, barrio centro, de

esta Ciudad de Fernández, por la otra parte, como CESIONARIA; argentinos, capaces, mayores de edad; convienen instrumentar la siguiente cesión de cuotas sociales, y acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Víctor Clavel Saravia, es socio conjuntamente con Maximiliano Emanuel Saravia, de la sociedad que gira en plaza, bajo la denominación "BILLMAX S.R.L", con domicilio y sede actual en calle Dorrego 618, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de esta Provincia de Santiago del Estero, en la que son titulares Víctor Clavel Saravia de setenta y cinco (75) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien cada cuota, equivalente al cinco por ciento del capital social, y Maximiliano Emanuel Saravia, de mil cuatrocientos veinticinco (1.425) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien cada una, equivalente al noventa y cinco por ciento del capital social, así resulta del contrato de constitución de fecha 15 de Mayo de 2018, y acta complementaria del 01 de Julio de 2018, inscripto en el Registro Público del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de esta Provincia el 19 de Septiembre de 2018, bajo el N° 272, folio 1523-1527, del tomo Contratos Sociales 2018.

SEGUNDO: CESION: Víctor Clavel Saravia, CEDE a Rita Natalia Díaz, la totalidad de las cuotas sociales equivalentes al cinco por ciento del capital social que le corresponden, quedando en consecuencia el cedente a partir de la fecha desvinculado de la misma; y quedando el capital social formado de la siguiente manera: MAXIMILIANO EMANUEL SARA VIA, titular del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, y RITA NATALIA DIAZ, titular del CINCO POR CIENTO, esto es de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CUOTAS SOCIALES el primero y SETENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES la segunda.

TERCERO el precio asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN, que la cesionaria abonó antes de este acto, por lo que el cedente le otorga por el presente recibo suficiente.

CUARTO: el cedente renuncia a su cargo de gerente de la sociedad,

QUINTO: Presente en este acto el socio MAXIMILIANO EMANUEL SARA VIA, D.N.I. 34.105.195, juntamente con la cesionaria, aceptan la renuncia. En consecuencia, los socios actuales acuerdan que la gerencia será ejercida por el socio MAXIMILIANO EMANUEL SARA VIA, en los términos del artículo QUINTO del contrato social, cargo que acepta en este acto.

QUINTO: La sociedad y la gerencia, se notifican de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19.550.

SEXTO: el socio gerente manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendido en la nómina de personas políticamente expuestas a que se refiere la Resolución 35/23 de la Unidad de Información Financiera.

SEPTIMO: el gerente Maximiliano Emanuel Saravia, deposita en la caja de seguridad de la empresa, la suma de pesos TRES MILLONES, en garantía del cumplimiento de sus funciones. OCTAVO: se autoriza expresamente a RITA NATALIA DIAZ, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para firmar rectificatorias y complementarias. En el lugar y fecha ut-supra indicados se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIANGELES KARINA RAFAEL - Escribana

N°3423 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 850 - \$ 10000

COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

"El Colegio de Fonoaudiólogos de Santiago del Estero. Convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/10/2026 en su sede sito en 24 de Septiembre N° 1160 a las 21:00 horas, dando inicio a la misma pasada la hora de tolerancia correspondiente al horario convocado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Periodo 01/09/2024 al 31/08/2025.

2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Temas Varios.

4. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2026

Fga. CLAUDIA MARCELA GOMEZ - Presidente

Lic. NOEMI ROXANA MOLINA SANCHEZ - Secretaria

N°3426 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 120 - \$ 3000

"FEMESA GROUP S.A.S."**CONSTITUCION DE S.A.S. - DENOMINACION SOCIAL**

Por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2026, la Sra. Sandra Edith Cristofano DNI N° 16.778.877, resuelve constituir "FEMESA GROUP S.A.S" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede calle Sáenz Peña 316, B ° Centenario de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: OBJETO - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones de:

A) Actividades Audiovisuales y Digitales: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la producción, realización, edición y comercialización de contenidos audiovisuales; la prestación de servicios de streaming en vivo, podcasts, publicidad digital, marketing y comunicación corporativa; la explotación de estudios de grabación; el desarrollo, gestión y mantenimiento de plataformas digitales, software y soluciones tecnológicas vinculadas a la industria del conocimiento y la comunicación.

B) GASTRONOMIA: Mediante la explotación, administración y gerenciamiento de bares, confiterías, restaurantes, rotiserías, heladerías, cafeterías, panaderías, casas de comidas rápidas, parrillas, cervecerías, pizzerías, casas de té, food trucks y todo otro establecimiento relacionado con la elaboración, distribución y comercialización de alimentos y bebidas en general, al público en sus diferentes modalidades;

C) SERVICIOS DE CATERING: Mediante la prestación de servicios de catering, lunch, banquetes, provisión de viandas y organización de eventos gastronómicos, corporativos, sociales y culturales;

D) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: Mediante la elaboración, producción, fraccionamiento, distribución, importación, exportación, compra y venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea en forma mayorista o minorista;

E) DELIVERY Y PLATAFORMAS DIGITALES: Mediante la comercialización y entrega de comidas y bebidas a través de plataformas digitales, aplicaciones móviles, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico actual o futuro;

F) CAPACITACION Y CONSULTORIA: Mediante la realización de cursos, talleres y capacitaciones en gastronomía, enología, coctelería, panadería y pastelería; cursos y capacitaciones deportivas, así como la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión en el rubro gastronómico y deportivo;

G) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, propios de la sociedad, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas;

H) ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: Mediante la adquisición, explotación y venta de bienes muebles e inmuebles relacionados con el rubro deportivos, gastronómico, incluyendo la explotación de franquicias, licencias de marcas y patentes, la representación y distribución de insumos, maquinaria, equipamiento y utensilios deportivos y gastronómicos. Como así también realizar importaciones y exportaciones, sin limitación alguna, referidas a las actividades enunciadas anteriormente. La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean preparatorias, complementarias, conexas, derivadas o accesorias de las antes mencionadas, así como cualquier otro acto jurídico, civil o comercial que resulte necesario para el cumplimiento de su objeto. Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, sin limitación alguna. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000, (Pesos dos millones...) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto/s por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administradora a la Sra. Sandra Edith Cristofano, DENI N 16.778.877, con domicilio en Sáenz Peña 316, B Centenario. y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Mercedes Antonela Schammas, DNI

N° 44.602.350; domicilio real en calle Sáenz Peña N° 316, B° Centenario, ciudad Capital Santiago del Estero, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Sáenz Peña 316, B° Centenario, Capital Santiago del Estero. -B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Sandra Edith Cristofano, cuyos datos fueron consignados precedentemente. - Dra. SANDRA E. CRISTOFANO - Abogada N° 3427 - e. 14 oct. - v. 14 oct. - p. 815 - \$ 3000

MY KINDER S.R.L.

Constitución e Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución. Instrumento Privado del 13 de Octubre de 2026. Socias: la Sra. Bejarano Ciotti Giuliana, D.N.I. N° 37.410.089, Nacionalidad Argentina, de profesión profesora de nivel Inicial, de estado civil soltera, 33 años de edad, nacida el día 04 de Mayo de 1993, con domicilio en Manzana 31, Lote 22, B° Lomas del Golf, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, C.U.I.T. N° 27-37410089-6; y la Sra. Heredia María José, D.N.I. N° 35.476.261, Nacionalidad Argentina, de profesión profesora de nivel Inicial, de estado civil soltera, 35 años de edad, nacida el día 08 de Diciembre de 1990, con domicilio en Manzana 12, Lote 21 s/n, B° Parque del Río I, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, C.U.I.T. N° 27-35476261-2; quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 19.550. Denominación: "MY KINDER S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con sujeción a las autorizaciones, reconocimientos y habilitaciones que en cada caso exija la autoridad competente, a las siguientes actividades:

A) Cuidado, atención y acompañamiento integral de las primeras infancias: La

prestación de servicios de atención, cuidado, asistencia, crianza, estimulación y acompañamiento integral de niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días de vida, con orientación pedagógica y educativa, mediante la creación, instalación, habilitación, organización, dirección, administración y explotación de guarderías, jardines maternos, espacios de crianza, enseñanza y cuidado, centros de desarrollo infantil y establecimientos afines, comprendiendo en particular: (i) el cuidado y la atención personalizada y grupal de las niñas y los niños, en jornada simple, extendida, completa, por módulos horarios o por hora, en modalidad permanente, temporaria o eventual; (ii) la asistencia en la higiene, el aseo, el cambiado, el descanso, el sueño y la alimentación, incluida la administración de la lactancia y la provisión de espacios adecuados para ello; (iii) el diseño y la ejecución de propuestas lúdicas, sensoriales, recreativas y pedagógicas propias de la primera infancia: estimulación temprana, psicomotricidad, iniciación musical y literaria, expresión corporal, plástica, juego dramático, exploración del entorno y hábitos de autonomía; (iv) el seguimiento del desarrollo madurativo, la confección de legajos, informes evolutivos, cuadernos de comunicación y la realización de entrevistas y reuniones periódicas con las familias o referentes afectivos; (v) el servicio de comedor, cocina, elaboración y provisión de desayunos, meriendas, almuerzos y viandas, con asesoramiento nutricional y sujeción a las habilitaciones bromatológicas correspondientes; (vi) la detección temprana de dificultades o alertas del desarrollo, su derivación responsable y la articulación con los profesionales tratantes, con los establecimientos de salud y con los organismos de protección de derechos; (vii) los servicios accesorios de enfermería y primeros auxilios, control de asistencia y accesos, seguridad e higiene, transporte, y la organización de talleres, encuentros y espacios de orientación para familias; (viii) la prestación de servicios de cuidado y acompañamiento de niñas y niños en el domicilio de las familias, y en toda otra

modalidad de cuidado personal que no requiera habilitación educativa;

B) Educación inicial - jardín de infantes: La creación, adquisición, organización, dirección, administración y explotación de establecimientos educativos de gestión privada de Nivel Inicial, en sus secciones de jardín maternal y jardín de infantes (salas de tres, cuatro y cinco años), conforme a la Ley 26.206 y a la normativa provincial aplicable, incorporados a la enseñanza oficial y sujetos a la autorización, Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP) de Santiago del Estero dependiente del ministerio de educación de la provincia, reconocimiento y supervisión de la autoridad educativa jurisdiccional, con o sin aporte estatal, comprendiendo: la elaboración y ejecución del proyecto educativo institucional; la planificación curricular y su evaluación; el período de adaptación e ingreso; la organización de salas, turnos y jornadas simple o extendida; la contratación y conducción del personal directivo, docente, auxiliar y de servicios; la expedición de la documentación escolar y de los informes de trayectoria; la articulación con el nivel primario; y el desarrollo de actividades curriculares y complementarias tales como enseñanza de idiomas, música, expresión artística, educación física, natación, informática, robótica educativa, ajedrez, huerta y educación ambiental, biblioteca, actos y muestras institucionales, salidas didácticas, campamentos y jornadas de convivencia; C) Niveles primario, secundario y superior no universitario: La creación, adquisición, organización, dirección, administración y explotación de establecimientos educativos de gestión privada de Nivel Primario, Nivel Secundario -en todas sus orientaciones y modalidades, incluida la técnico-profesional- y de Nivel Superior no universitario -formación docente y formación técnico-profesional-, incorporados al sistema provincial de enseñanza privada y sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión de la autoridad educativa competente, con o sin aporte estatal, en las modalidades presencial, semipresencial, a distancia o combinada que la normativa autorice, así

como en las modalidades de educación especial e inclusiva, educación permanente de jóvenes y adultos, educación domiciliar y hospitalaria y educación artística, comprendiendo la totalidad de las actividades curriculares, extracurriculares, complementarias y de apoyo propias de cada nivel, y la expedición de certificados y títulos con el alcance que la autoridad de aplicación reconozca. Se deja expresamente establecido que la sociedad no prestará servicios de educación universitaria ni de posgrado con validez universitaria oficial, cuya titularidad exige la constitución de una persona jurídica sin fines de lucro (art. 62, Ley 24.521), sin perjuicio de la celebración de convenios de cooperación, sede o cogestión con instituciones universitarias;

D) Servicios móviles y espacios de cuidado: La prestación de servicios móviles y en sede ajena de atención, cuidado, recreación y acompañamiento de las infancias, en reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, empresas, organismos, entidades intermedias, sindicatos, colegios y consejos profesionales, mutuales, clubes, hoteles, centros comerciales, establecimientos de salud, predios feriales y toda institución que requiera este tipo de prestaciones, comprendiendo: la implementación, dotación y gestión de espacios de cuidado, salas maternales y espacios de primera infancia en establecimientos laborales, por sí o por cuenta del empleador obligado (art. 179, Ley de Contrato de Trabajo y su reglamentación); la instalación de espacios de cuidado infantil en congresos, capacitaciones, asambleas, actos eleccionarios y eventos; la provisión de personal de cuidado, animación y recreación; y la dotación del equipamiento, mobiliario y material didáctico necesarios;

E) Gabinete interdisciplinario de apoyo terapéutico y orientación: La creación, organización, dirección, administración y explotación de un gabinete o centro interdisciplinario destinado a la evaluación, el diagnóstico, la orientación, el tratamiento, el apoyo terapéutico y el

acompañamiento de las infancias, las adolescencias y sus familias, mediante la intervención de profesionales de las áreas de psicología, psicopedagogía, fonología, pedagogía, psicomotricidad, terapia ocupacional, musicoterapia, nutrición, kinesología, trabajo social y demás disciplinas afines, comprendiendo: la estimulación temprana; el apoyo a la inclusión y a la integración escolar, con maestros de apoyo y acompañantes externos; los tratamientos y apoyos individuales y grupales; la orientación a familias, la escuela para madres y padres y los talleres de parentalidad; la orientación vocacional y ocupacional; la evaluación y el seguimiento de trayectorias escolares; la elaboración de informes, derivaciones e interconsultas; y la prestación de servicios a terceros -establecimientos educativos, obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales, aseguradoras y organismos públicos- mediante convenios, y, previa inscripción en los registros que correspondan, en el marco del sistema de prestaciones básicas de la Ley 24.901;

F) Capacitación, formación y cursos: El diseño, la organización, la producción, el dictado, la administración y la comercialización de cursos, talleres, seminarios, jornadas, congresos, ateneos, diplomaturas, trayectos y programas de formación, en modalidad presencial, semipresencial, virtual o a distancia, de duración corta, media o prolongada, de nivel introductorio, técnico, avanzado, de perfeccionamiento, de actualización y de posgrado no universitario, dirigidos a docentes, directivos, supervisores, profesionales, auxiliares, estudiantes, familias, empresas y organismos públicos y privados, sobre temáticas educativas de los niveles inicial, primario, secundario y superior, didácticas específicas de cada área y grado, gestión y conducción institucional, psicopedagogía, primeras infancias, desarrollo infantil, inclusión y diversidad, alfabetización, tecnologías aplicadas a la educación, evaluación, convivencia escolar y educación emocional, entre otras afines; comprendiendo la gestión del reconocimiento oficial, del puntaje

docente y de los avales académicos ante las autoridades y organismos competentes, la expedición de certificados de asistencia y de aprobación con el alcance que corresponda, y la celebración de convenios con universidades, institutos superiores, colegios y consejos profesionales, fundaciones, asociaciones y organismos estatales;

G) Actividades complementarias, conexas y accesorias: En cuanto resulten complementarias, conexas o accesorias de las actividades precedentes, la sociedad podrá: 1. Prestar el servicio de comedor y de elaboración, provisión y distribución de alimentos y viandas para su alumnado, personal y comunidad educativa, con las habilitaciones bromatológicas pertinentes. 2. Prestar el servicio de transporte escolar de su alumnado, con vehículos propios o asociados a terceros y con conductores y unidades habilitados, o contratarlo con prestadores habilitados. 3. Organizar y explotar colonias de vacaciones, escuelas de verano e invierno, campamentos, jornadas deportivas, recreativas y culturales, y programas de extensión horaria, apoyo escolar, tutorías, preparación de exámenes y actividades extraprogramáticas de idiomas, artes, música, deportes, informática, robótica y ajedrez. 4. Producir, editar, publicar, licenciar y comercializar material didáctico, cuadernillos, libros, juegos, recursos audiovisuales y contenidos digitales; y desarrollar, adquirir y explotar plataformas, sistemas y aplicaciones de gestión educativa, educación a distancia y comunicación con las familias. 5. Comercializar, por mayor y por menor, uniformes, indumentaria, útiles y librería escolar, juguetes didácticos, mobiliario y equipamiento infantil, así como importarlos y exportarlos. 6. Organizar actos, muestras, ferias, espectáculos infantiles, festejos, cumpleaños y eventos vinculados a su actividad, y realizar salidas educativas y viajes de estudio por sí o mediante agencias habilitadas conforme a la normativa de turismo estudiantil. 7. Otorgar y tomar licencias, franquicias, autorizaciones de uso de marca, know-how, asistencia técnica y transferencia de su modelo institucional;

registrar, adquirir y explotar marcas, nombres de dominio, derechos de autor y demás signos distintivos y derechos intelectuales vinculados a su actividad. 8. Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, auditoría pedagógica, capacitación institucional y diseño, implementación y evaluación de proyectos educativos y de primera infancia para terceros, públicos o privados; participar en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas, convenios y programas del Estado nacional, provincial y municipal y de organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; y gestionar aportes, subsidios, becas, patrocinios y programas de cooperación. 9. Realizar actividades de investigación, desarrollo, difusión y publicación en materia de primeras infancias, ciencias de la educación y psicopedagogía, y celebrar convenios con universidades, institutos y centros de investigación. 10. Adquirir, construir, refaccionar, ampliar, equipar, tomar en comodato y administrar muebles, rodados, instalaciones y equipamiento destinados al cumplimiento del objeto social. Las actividades que en razón de la materia lo requieran serán prestadas exclusivamente por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, contratados o incorporados a tal efecto, y bajo la dirección técnica de un profesional matriculado cuando la normativa así lo exija. Las actividades sujetas a autorización, reconocimiento, incorporación a la enseñanza oficial, habilitación o supervisión de autoridad competente sólo serán desarrolladas previa obtención de las mismas y mientras se mantengan vigentes. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 ni ninguna otra que requiera el concurso público del ahorro. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar semovientes, marcas y patentes, títulos

valores y cualquier otro bien mueble; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias y privilegios y cederlos a cualquier título; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; adquirir toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; la realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios de comercio electrónico de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o presencial; cuando se trate de operaciones inmobiliarias, se realizarán todas aquellas a excepción de las comprendidas en las leyes y normas de corretaje inmobiliario. Cuando se traten de operaciones financieras quedarán exceptuadas aquellas actividades regladas por la ley de entidades financieras. Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de PESOS TRES MILLONES c/00/100 (\$3.000.000.-) dividido en 3.000 cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, de la siguiente forma: la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), con lo cual adquiere el 50% de las cuotas y de participación en la sociedad; y la Socia Sra. Heredia María José la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), con lo cual adquiere el 50% de las cuotas y de participación en la sociedad. Las socias integran en este acto

en especie el 100% de las respectivas suscripciones de cuotas conforme certificación de inventario de aportes que se acompaña a la documental de inscripción societaria; en consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES c/00/100.- (\$3.000.000.-). Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente por una gerencia unipersonal, designado el gerente por tiempo indeterminado, permaneciendo en su cargo hasta que la Asamblea de Socios resuelva su remoción o reemplazo. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre: 31/12 de cada año. Acta Complementaria a la Inscripción de la Sociedad "My Kinder S.R.L": Gerente: Se designa como Gerente de la sociedad a la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana, D.N.I. N° 37.410.089, Nacionalidad Argentina, de profesión profesora de nivel Inicial, de estado civil soltera, 33 años de edad, nacida el día 04 de Mayo de 1993, con domicilio en Manzana 31, Lote 22, B° Lomas del Golf, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, C.U.I.T. N° 27-37410089-6, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, todo ello conforme acta complementaria de fecha 05/10/2026, celebrada en Manzana 12, Lote 21 s/n, B° Parque del Río I, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en Manzana 12, Lote 21 s/n, B° Parque del Río I, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez, será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 05/10/2026. Autorizar al C.P. Usieto Carlos Adrián, D.N.I. N° 35.106.330, a la Srta. Areal Sofia Macarena, D.N.I. N° 43.558.193 y Srta. Denis Vargas Ene D.N.I. N° 43.793.878. CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público N° 3429 - e. 14 oct - v. 14 oct - p. 2335 - \$ 28.000

"MY KINDER S.R.L."**Acta Complementaria N° 1**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 13 días del mes de Octubre del año 2026, siendo las 20 horas, en el domicilio legal y sede social, ubicado en Manzana 12, Lote 21 s/n, B° Parque del Río I, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, se da por iniciada la presente asamblea general complementaria a la inscripción de la sociedad "MY KINDER S.R.L.", en primera convocatoria, con la presencia de las socias: la Sra. Bejarano Ciotti Giuliana, D.N.I. N° 37.410.089, Nacionalidad Argentina, de profesión profesora de nivel Inicial, de estado civil soltera, 33 años de edad, nacida el día 04 de Mayo de 1993, con domicilio en Manzana 31, Lote 22, B° Lomas del Golf, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, C.U.I.T. N° 27-37410089-6; y la Sra. Heredia María José, D.N.I. N° 35.476.261, Nacionalidad Argentina, de profesión profesora de nivel Inicial, de estado civil soltera, 35 años de edad, nacida el día 08 de Diciembre de 1990, con domicilio en Manzana 12, Lote 21 s/n, B° Parque del Río I, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, C.U.I.T. N° 27-35476261-2; quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, por lo cual la reunión cuenta con quórum legal para sesionar, prescindiéndose de la citación previa por hallarse presente la totalidad de las socias, conforme la Cláusula Décima Segunda del Contrato Constitutivo y el artículo 159 de la Ley 19.550 (reunión unánime).

Toma la palabra la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana, quien preside la reunión, y como primera medida consulta si existe alguna disconformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria, no registrándose objeciones.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Designación de firmante para suscribir el acta de la presente asamblea.
2. Fijación de la sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad.
3. Designación del Gerente de la Sociedad "MY KINDER S.R.L." y aceptación

formal del cargo.

4. Tratamiento del aporte de garantía del Gerente.

5. Informar el correo electrónico de los socios y de la sociedad.

6. Tratamiento de la excepción en las facultades enumeradas en el Objeto Social del instrumento constitutivo de "MY KINDER S.R.L." respecto a la Ley de Entidades Financieras.

7. Tratamiento de la excepción en las facultades enumeradas en el Objeto Social del instrumento constitutivo de "MY KINDER S.R.L." respecto a la Ley de Corretaje Inmobiliario.

Siendo las 20:15 hs toma la palabra la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana a fin de comenzar con el tratamiento del primer punto del orden del día; se designa a la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana para que suscriba el acta de la presente asamblea. Se aprueba por unanimidad. Asimismo, se propone que la totalidad de las socias suscriban la presente acta complementaria, dejando así asentada formalmente su conformidad. Se aprueba en forma unánime.

Al considerarse el segundo punto del orden del día, las socias resuelven por unanimidad fijar la sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad en Manzana 12, Lote 21 s/n, B° Parque del Río I, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, constituyéndose en dicho domicilio la sede inscripta a todos los efectos legales previstos en el artículo 11 inciso 2° de la Ley 19.550. Se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al tercer punto del orden del día, se designa como Gerente de la sociedad "MY KINDER S.R.L." a la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana, D.N.I. N° 37.410.089, por plazo tiempo indeterminado, bajo los términos de la cláusula DÉCIMA del contrato social, quien encontrándose presente acepta en forma expresa el cargo para el cual ha sido designada, declarando bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 (de aplicación conforme el artículo 157 de la misma ley), y constituyendo domicilio especial en la sede social. La presente

aceptación reviste el carácter de declaración jurada para la Sra. Bejarano Ciotti Giuliana. Se aprueba en forma unánime.

Dando cumplimiento al cuarto punto del orden del día, se constituye la garantía del Gerente, la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el cual se integra en el mismo acto y se lo realiza en efectivo. Se aprueba por unanimidad.

Como quinto punto del orden del día, a los efectos de informar al Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero los correos electrónicos de las socias y de la sociedad, se aprueba en forma unánime informar los siguientes: 1) Correo electrónico de la Socia Sra. Bejarano Ciotti Giuliana: giulibeci@gmail.com ; 2) Correo electrónico de la Socia Sra. Heredia María José: herediamariajose8@gmail.com ; 3) Correo electrónico de la Sociedad "MY KINDER S.R.L.": mykinder.espacioeducativo@gmail.com Dando cumplimiento al sexto punto del orden del día, con respecto a la Cláusula Cuarta del instrumento constitutivo perteneciente a la sociedad "MY KINDER S.R.L.", las socias manifiestan de forma unánime que "no poseen objeto social principal de actividades financieras o de financiación, y que si se relacionaran con alguna actividad similar o accesoria al objeto social, las socias de la sociedad MY KINDER S.R.L. declaran que sus facultades se encuentran exceptuadas de la Ley de Entidades Financieras, y que a su vez todas las operaciones financieras que fuera a realizar la sociedad serán llevadas a cabo con capitales propios y no de terceros". Se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al séptimo punto del orden del día, con respecto a la Cláusula Cuarta del instrumento constitutivo perteneciente a la sociedad "MY KINDER S.R.L.", las socias manifiestan de forma unánime que "su actividad inmobiliaria y facultades se encuentran exceptuadas de la Ley de Corretaje Inmobiliario". Se aprueba por unanimidad.

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 21 hs, firmando de conformidad la totalidad de las socias en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

CARLOS A. USIETO ROMERO -
Contador Público
N° 3430 - e. 14 oct - v. 14 oct - p. 991 -
\$ 10.000

CLUB ATLÉTICO DOS LEONES
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

El Club Atlético Dos Leones convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Lunes 26 de Octubre de 2026, a las 20:00 horas, con treinta (30) minutos de tolerancia, en la sede del Club, ubicada en calle Corrientes N° 376, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 2025.

Segundo: Elección de Autoridades.

Tercero: Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente cronograma son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social: Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2026, la cual podrá ser abonada hasta las 21:00 horas del Viernes 23 de Octubre de 2026.

Padrón de Socios: El padrón de socios será exhibido desde el Martes 20 de Octubre de 2026 a las 20:00 horas en la sede del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el Viernes 23 de Octubre de 2026 a las 21:00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el Sábado 24 de Octubre de 2026 a las 18:00 horas.

-Lista de Candidatos: Las listas de candidatos podrán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el Martes 20 de Octubre de 2026 a las 17:00 horas.

-Observaciones: La Comisión Directiva notificará las observaciones a los representantes de las listas hasta el Miércoles 21 de Octubre de 2026 a las 21:00 horas, las que deberán ser subsanadas hasta el Jueves 22 de Octubre de 2026 a las 12:00 horas.

Se deberá designar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su documento de identidad para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 23:00 horas.

QUÓRUM

La Asamblea formará quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus asociados con derecho a votar. Transcurrida media hora de tolerancia, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que concurren, y sus resoluciones serán válidas.

Frías, Dpto. Choya (S.E), 13 de Octubre del año 2026.-

SERGIO GUSTAVO MALDONADO -
Presidente

N° 3433 - e. 14 oct - v. 14 oct - p. 350 -
\$ 5000

ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"FORTALEZA DE LA BANDA
ROJA"

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal Fortaleza de la Banda Roja, convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Octubre a las 19,00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social en Dpto. Moreno, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1° - Lectura de los Estados Contables año 2025 y la Memoria Anual.

2° - Lectura del Cronograma Electoral.

3° - Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Santa Lucia, Dpto. Moreno, 13 de Octubre de 2026.-

MARTA NOEMI ARGANARAZ -
Presidenta

N° 3437 - e. 14 oct - v. 14 oct - p. 120 -
\$ 3000

COOPERATIVA DE PROVISION
DE SERVICIOS, CONSUMO,
CREDITO Y VIVIENDA PARA
PUESTEROS LA ARMONIA LTDA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios, Consumo, Crédito y Vivienda para Puesteros LA ARMONIA LTDA. En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de los Estatutos Sociales CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 a horas DIECINUEVE Y TREINTA en el Salón de Usos Múltiples instalado en la Planta Alta del edificio del Mercado Armonía, sito en la manzana ubicada entre calles Pellegrini, Tucumán, Pasaje Castro y Absalón Rojas de esta ciudad, con el objeto de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2. Lectura del acta anterior.

3. Memoria de la Gestión del Consejo de Administración y Balance General, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026. (art 25 Estatuto Social):

4. Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026. (art. 69 inc. f) Estatuto Social).

5. Dictamen de la Auditora Externa correspondiente al Balance del Ejercicio N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026. (art. 25 Estatuto Social).

6. Distribución de excedentes correspondiente al Ejercicio N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026.

7. Gestión del Consejo de Administración, durante el Ejercicio N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026.

8. Sumario Interno N° 01/2026 instruido en contra del asociado N° 325, Sr. Mario Alberto Hoyos.

9. Sumario Interno N° 02/2026 instruido en contra del asociado N° 311, Sr. Roberto

Julián Orieta.

10. Elección de Miembros del Consejo de Administración (doce consejeros entre titulares y suplentes) (art. 45 Estatuto)

11. Elección de Miembros del Tribunal de Disciplina (tres miembros Titulares y dos suplentes) (art. 63 Estatuto).

12. Elección de Miembros de Comisión de Provisión (ocho miembros) (art. 65 Estatuto).

13. Elección de un Síndico Titular y un Síndico de Suplente (art. 67 Estatuto).

Se hace saber a los Sres. Asociados que la documentación respaldatoria del Orden del Día a considerarse en la Asamblea que se convoca y el Padrón de Asociados se hallan puestos a la vista y a disposición de los mismos en la Oficinas de la Administración, sitas en Pasaje Castro N° 179 de esta ciudad capital. (arts. 25 y 31 del Estatuto Social). Las tarjetas credenciales que habilitarán a los asociados a ingresar a la Asamblea deberán ser solicitadas por los mismos en

las Oficinas de la Administración (art. 34 del Estatuto Social).

Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2026.-

LUIS E. GOMEZ - Presidente

BRENDA L. LLUGDAR - Secretaria

N° 3439 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 475 - \$ 8000

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL**

CePSI "EVA PERON"

LICITACIÓN PÚBLICA Y

ESCRITA

N° 23/2026

EXPT.2026-01841785-GDESDE-

CEPSI

**(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN
-2026-9130-GDESDE-MS)**

Objeto: Para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO" para el CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-01841785-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$1.852.325.997,60 (pesos Mil Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 60/100).

Importe del Pliego: \$ 2.000.000 (pesos dos millones).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de Apertura: 23 de octubre de 2026 a **Horas** 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N° 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE -Directora Administrativa de Departamento de Compras y Suministros e. 14 oct - v. 15 oct

ANTOGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.10.14
12:45:27 -03'00'